

ACUERDO DE CUENTA DE INVERSIONES

1. Introducción

1.1. INVESTAGO (en adelante "Investago") es una marca registrada de la empresa WONDERINTEREST TRADING LTD.

El presente Acuerdo de Cuenta de Inversiones se celebra entre WONDERINTEREST TRADING LTD (en adelante, la "Empresa de Inversión" o "nosotros"), por una parte, y el Cliente (que puede ser una persona jurídica o física) que ha completado el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta y ha sido aceptado por la Empresa de Inversión como Cliente (en lo sucesivo, el "Cliente" o "usted"), por otra parte.

- 1.2. La Empresa de Inversión está autorizada y regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre ("CySEC") como Empresa de Inversión de Chipre (en adelante denominada "CIF") para ofrecer determinados Servicios de Inversión en virtud de la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 L.87(I)/2017 (en adelante denominada "la Ley"), con el número de licencia CIF 307/16. Está registrada en Chipre en virtud de la Ley de Sociedades, con el número de registro HE 332830. Su domicilio social se encuentra en la avenida Makariou III 176, Paschalis Court, Office 201, 3027, Limassol, Chipre.
- 1.3 La empresa de inversión está autorizada a ofrecer los siguientes servicios de inversión a sus clientes: i) recepción y transmisión de órdenes; ii) asesoramiento en materia de inversión; iii) ejecución de órdenes en nombre de los clientes. La empresa de inversión está autorizada a ofrecer los siguientes servicios auxiliares en relación con los servicios de inversión prestados: i) custodia y administración de instrumentos financieros, ii) servicios de cambio de divisas, iii) investigación de inversiones y análisis financiero.
- 1.3.1 La recepción y transmisión de órdenes de clientes minoristas residentes en la República Checa se realiza a través de los agentes vinculados de la Empresa de Inversión registrados en la República Checa de la forma exigida por la legislación de la República Checa.
- 1.4. El presente de Acuerdo de Cuenta de Inversiones, junto con su Apéndice 1 y cualquier otro Apéndice que se añada al mismo, así como los siguientes documentos que se encuentran en la página web de la Empresa de Inversión en la Sección de Regulación, con sus modificaciones: "Condiciones de uso de la página web", "Política de protección de datos", "Política de categorización de clientes", "Aviso sobre el fondo de indemnización de los inversores", "Política de conflictos de intereses", "Política de ejecución de órdenes", "Divulgación general de riesgos", "Procedimiento de reclamaciones" (en adelante, todos ellos denominados conjuntamente el "Acuerdo") establecen los términos y condiciones en los que la Empresa de Inversión ofrecerá los Servicios al Cliente. Además, los diversos documentos mencionados anteriormente establecen los asuntos que la Empresa de Inversión debe revelar al Cliente en virtud de la Normativa Aplicable.
- 1.5. El Acuerdo sustituye a cualquier otro acuerdo, convenio, declaración expresa o implícita realizada por la Empresa de Inversión o cualquier Introductor.
- 1.6. El Acuerdo será vinculante y garantizará el beneficio de las Partes y de sus sucesores y cesionarios autorizados.

2. Interpretación de los términos

2.1. En el presente Acuerdo:

"Inversion abusiva" incluirá cualquiera de las siguientes acciones, tales como, pero sin limitarse a pip-hunting (operaciones en menos de 1 minuto), la colocación de órdenes de "stop de compra" o "stop de venta" antes de la publicación de noticias relevantes para el Mercado o Activo Subyacente, el arbitraje, las manipulaciones o la explotación de cualquier inexactitud temporal y/o menor en cualquier tasa o precio ofrecido en la Plataforma, la combinación de feeds más rápidos/rápidos, el abuso de la función de cancelación de operaciones disponible en la Plataforma (el abuso de la función de cancelación se considerará un abuso si las posiciones canceladas por el Cliente acceden al 20% del número de operaciones ejecutadas de sus últimas 25 posiciones) o el uso (sin el consentimiento previo y por escrito de la Empresa de Inversión) de cualquier robot, araña u otro sistema automatizado sistema de introducción de datos con la Plataforma, el uso de cualquier software que aplique un análisis de





inteligencia artificial a los sistemas de la Empresa de Inversión y/o la(s) Plataforma(s) y/o la Cuenta del Cliente.

- "Datos de acceso" se entenderá el nombre de usuario y la contraseña del Cliente, necesarios para acceder y utilizar la(s) Plataforma(s).
- "Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta" entender el formulario de solicitud/completar el cuestionario por el Cliente para solicitar los Servicios de la Empresa de Inversión en virtud del presente Acuerdo y una Cuenta de Cliente, a través de cuyo formulario/cuestionario la Empresa de Inversión obtendrá, entre otras cosas, información para la identificación y diligencia debida del Cliente, su categorización y adecuación o idoneidad (según proceda) de conformidad con la Normativa Aplicable.
- "Acuerdo" se entenderá el presente "Acuerdo de Cuenta de Inversiones" junto con su Apéndice 1 y cualquier otro Apéndice añadido al mismo, así como los siguientes documentos que se encuentran en la página web de la Empresa de Inversión en la sección de Normativa "Condiciones de uso de la página web", "Política de protección de datos", "Política de categorización de clientes", "Aviso sobre el Fondo de Compensación de Inversores", "Política de conflictos de intereses", "Política de ejecución de órdenes", "Divulgación general de riesgos", "Procedimiento de reclamaciones", tal y como se modifique en cada momento.
- "Normativa aplicable" se entenderá (a) las Normas de la CySEC o cualquier otra norma de una autoridad reguladora pertinente que tenga competencias sobre la Empresa de Inversión; (b) las Normas del Mercado correspondiente; y (c) todas las demás leyes, normas y reglamentos aplicables de Chipre o de la Unión Europea.
- **"Representante Autorizado"** se refiere a la persona del apartado 27.4. de este Acuerdo de Cuenta de Negociación.
- **"Órdenes Automáticas"** se refiere a todas las Órdenes establecidas automáticamente siguiendo/copiando la actividad de negociación de un Proveedor de Señales.
- **"Saldo"** se refiere al resultado financiero total de la Cuenta del Cliente después de la última Transacción Completada y operación de depósito/retirada en cualquier período de tiempo.
- "Divisa base" es la primera divisa del par de divisas contra la que el Cliente compra o vende la divisa cotizada.
- " Diferencia entre oferta y demanda " es la diferencia entre el precio Ask (venta/oferta) y el Bid (compra/compra) de un valor o derivado. Se entiende por "Ask" el precio más alto de una Cotización al que el Cliente puede comprar (pasar de largo). Por oferta se entiende el precio más bajo de una cotización al que el Cliente puede vender (ir en corto).
- **"Día hábil"** se entenderá cualquier día que no sea un sábado o un domingo, o el 25 de diciembre, o el 1 de enero o cualquier otro día festivo de Chipre o internacional que se anuncie en el sitio web de la Empresa de Inversión.
- **"Cuenta del Cliente"** se refiere a la cuenta única personalizada del Cliente por la Sociedad y su Contraparte que consiste en todas las Transacciones Completadas, Posiciones Abiertas y Órdenes en la Plataforma, el Saldo del dinero del Cliente y las transacciones de depósito/retirada del dinero del Cliente.
- "Posición cerrada" significa lo contrario de una Posición abierta.
- "Transacción Completada" en un CFD significará dos operaciones contrarias del mismo tamaño (abrir una posición y cerrar una posición): comprar y luego vender y viceversa.
- "Contrato por diferencia" ("CFD") significará un contrato, que es un contrato por diferencia por referencia a las variaciones en el precio de un Activo Subyacente. Un CFD es un instrumento financiero.
- "Especificaciones del contrato" se refiere a las principales condiciones de negociación en CFD (por ejemplo, Spread, Swaps, Tamaño del lote, Margen inicial, Margen necesario, Margen cubierto, el nivel mínimo para colocar Stop Loss,
- Órdenes de toma de beneficios y de límite, gastos de financiación, cargos, etc.) para cada tipo de CFD, tal y como determine la empresa de inversión en cada momento. Estos se encuentran en la Plataforma y/o en el Sitio Web.
- "Divisa de la Cuenta del Cliente" se refiere a la divisa en la que está denominada la Cuenta del Cliente, que puede ser el euro y el dólar estadounidense, o cualquier otra divisa que ofrezca la Empresa de Inversión en cada momento.





- **"Par de Divisas"** se entenderá el objeto o Activo Subyacente de un CFD basado en la variación del valor de una divisa frente a la otra. Un Par de Divisas consta de dos divisas (la Divisa de Cotización y la Divisa Base) y muestra la cantidad de la Divisa de Cotización necesaria para comprar una unidad de la Divisa Base.
- **"CySEC"** se entenderá la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre, que es la autoridad supervisora de la Empresa de Inversión.
- "Normas de la CySEC" se entenderán las normas, directivas, reglamentos, notas orientativas, dictámenes o recomendaciones de la CySEC.
- "**Diferencia**" se entenderá la diferencia de precio en el momento de la apertura de una Transacción y el cierre de dicha Transacción.
- **"Patrimonio"** se entenderá el Saldo más o menos cualquier Beneficio o Pérdida Flotante que se derive de una Posición Abierta y se calculará como: Capital = Saldo + Beneficio Flotante Pérdida Flotante.
- "Datos Esenciales" se entenderán los datos necesarios para que la Empresa de Inversión y su Contraparte puedan colocar la Orden, por ejemplo, pero sin limitarse a ello, el tipo de Instrumento Financiero, el tipo de Orden, la Dirección (Compra o Venta), el volumen, el tipo de Activo Subyacente, si el Cliente coloca una Orden Pendiente (límite o stop) el Cliente indicará el precio previsto en el que la Orden entrará en el mercado y cualquier Stop Loss y/o Take Profit, etc.
- **"Evento de Incumplimiento"** tendrá el significado dado en el párrafo 10.1. de este Acuerdo de Cuenta de Negociación.
- "Asesor Experto" significará un sistema mecánico de negociación en línea diseñado para automatizar las actividades de negociación en la Plataforma. Puede ser programado para alertar al Cliente de una oportunidad de negociación y también puede negociar su Cuenta de Cliente gestionando automáticamente todos los aspectos de las operaciones de negociación, desde el envío de Órdenes directamente a la Plataforma hasta el ajuste automático de los niveles de stop loss, trailing stops y take profit.
- "Centro de Ejecución" se refiere a las entidades en las que se colocan las Órdenes para su ejecución final (es decir, se llenan completamente). Un "centro de ejecución" es un mercado regulado (por ejemplo, una bolsa de valores), un centro de negociación multilateral, un internalizador sistemático o un creador de mercado u otro proveedor de liquidez o una entidad que desempeñe en un tercer país una función similar a cualquiera de las mencionadas.
- "Instrumento financiero" se refiere a los instrumentos financieros bajo la licencia CIF de la empresa de inversión, que puede encontrarse en el Anexo 3 "Información legal de la empresa". Se entiende que la Empresa de Inversión no ofrece necesariamente todos los Instrumentos Financieros que aparecen en su licencia CIF, sino sólo los que se comercializan en su página web, de vez en cuando.
- **"Beneficio/Pérdida Flotante"** en un CFD significará el beneficio/pérdida actual en las Posiciones Abiertas calculadas a las Cotizaciones actuales (añadidas las comisiones o tasas si son aplicables).
- **"Evento de Fuerza Mayor"** tendrá el significado establecido en el párrafo 20.1. del Acuerdo de la Cuenta de Negociación.
- "Margen Libre" se entenderá la cantidad de fondos disponibles en la Cuenta del Cliente, que puede utilizarse para abrir una posición o mantener una Posición Abierta. El Margen Libre se calculará como: Capital menos (menos) Margen Necesario [Margen libre = Capital-Margen necesario].
- **"Margen Cubierto"** para la negociación de CFDs significará la cantidad de dinero necesaria requerida por la Empresa de Inversión para poder abrir y mantener Posiciones Igualadas.
- "Margen inicial" para la negociación de CFDs se refiere a la cantidad de dinero necesaria requerida por la empresa de inversión para abrir una posición.
- "Introductor" tendrá el significado establecido en el párrafo 27.1. de este Acuerdo de Cuenta de Negociación.
- **"Servicios de** Inversión" se refiere a los Servicios de Inversión bajo la licencia CIF de la Empresa de Inversión que se puede encontrar en el Apéndice 3 "Información Legal de la Empresa".
- "Apalancamiento" para la negociación de CFDs significará una relación con respecto al Tamaño de la Transacción y el Margen Inicial. La relación 1:100 significa que para abrir una posición, el Margen Inicial es cien veces menor que el Tamaño de las Transacciones.





- "Posición larga" para la negociación de CFDs significa una posición de compra que se revaloriza si los precios del Mercado Subyacente aumentan. Por ejemplo, con respecto a los Pares de Divisas: comprar la Divisa Base contra la Divisa Cotizada.
- **"Lote"** se entenderá una unidad que mide el importe de la Transacción especificado para cada Activo Subyacente de un CFD.
- "Tamaño del Lote" se entiende el número de Activos Subyacentes de un Lote de un CFD.
- "Margen de Mantenimiento" se entiende los fondos de garantía necesarios para mantener una Posición Abierta.
- "Comisión de gestión": una comisión por mantener una posición abierta en Acciones Físicas. Esta comisión se cobrará al final de cada día hábil y cada miércoles la comisión se triplicará.
- **"Margen"** se refiere a los fondos de garantía necesarios para abrir o mantener Posiciones Abiertas en una Transacción de CFDs.
- "Llamada de Margen" se refiere a la situación en la que la Empresa de Inversión informa al Cliente para que deposite fondos adicionales cuando el Cliente no tiene suficiente Margen para abrir o mantener Posiciones Abiertas.
- "Nivel de Margin" para la negociación de CFDs significará el porcentaje de Patrimonio Neto respecto al Margen Necesario. Se calcula como: Nivel de Margen = (Patrimonio / Margen Necesario) x 100%.
- "Negociación con margen" para la negociación de CFDs se refiere a la negociación con apalancamiento cuando el cliente puede realizar transacciones con menos fondos en la cuenta del cliente en comparación con el tamaño de la transacción.
- **"Posiciones Igualadas"** para la negociación de CFDs significa Posiciones Largas y Cortas del mismo Tamaño de Transacción abiertas en la Cuenta del Cliente para el mismo CFD.
- **"Margen necesario"** para la negociación de CFDs se entenderá el margen necesario requerido por la Empresa de Inversión para mantener las Posiciones Abiertas.
- "Tamaño Normal del Mercado" para la negociación de CFDs se entenderá el número máximo de unidades del Activo Subyacente que la Empresa de Inversión transmite para su ejecución.
- **"Posición Abierta"** se entenderá cualquier Posición Larga o Corta que no sea una Transacción Completada.
- "Orden" se entenderá una instrucción del Cliente para negociar con Instrumentos Financieros.
- "Partes" se entenderá las partes del presente Acuerdo, es decir, la Empresa de Inversión y el Cliente.
- "Plataforma" se entenderá el mecanismo electrónico operado y mantenido por la Empresa de Inversión, consistente en una plataforma de negociación, dispositivos informáticos, software, bases de datos, hardware de telecomunicaciones, programas e instalaciones técnicas, que facilita la actividad de negociación del Cliente en Instrumentos Financieros a través de la Cuenta del Cliente.
- "Cliente profesional" se refiere a un "Cliente profesional" a efectos de las normas de la CySEC, tal y como se especifica en la Política de categorización de clientes.
- "Acción prohibida" se refiere a las acciones establecidas en el Apéndice 2 de las Condiciones de Negociación.
- "Cliente minorista" se refiere a un "Cliente minorista" a efectos de las normas de la CySEC, tal como se especifica en la Política de Categorización de Clientes.
- "Robot" se refiere a un software de negociación automatizado que negocia automáticamente CFDs.
- "Nivel de la Orden" para la negociación de CFDs significará el precio indicado en la Orden.
- **"Cotización"** se entenderá la información del precio actual de un Activo Subyacente específico, en forma de precios de compra y venta.
- "Cotización de la Divisa" se refiere a la segunda divisa del Par de Divisas que puede ser comprada o vendida por el Cliente para la Divisa Base.
- **"Base de Cotizaciones**" en relación con la negociación de CFDs se refiere a la información del Flujo de Cotizaciones almacenada en el Servidor.





- "Flujo de Cotizaciones" se entenderá el flujo de Cotizaciones en la Plataforma para cada CFD.
- "Cliente minorista" se entenderá un "Cliente minorista" a efectos de las normas de la CySEC, tal como se especifica en la Política de categorización de clientes.
- "Robot" se refiere a un software de negociación automatizado que negocia automáticamente los CFDs.
- "**Servicios**" se refiere a los servicios que ofrecerá la Empresa de Inversión al Cliente en virtud de este Acuerdo, tal y como se establece en el apartado 6.1. de este Acuerdo de Cuenta de Negociación.
- **"Posición corta"** para la negociación de CFDs significará una posición de venta que se revaloriza si los precios del Mercado Subyacente caen. Por ejemplo, con respecto a los Pares de Divisas: vender la Divisa Base contra la Divisa Cotizada. Una Posición Corta es lo contrario de una Posición Larga.
- "Acciones físicas": inversiones en acciones que representan la propiedad de una empresa que se negocian en las principales bolsas de valores.
- **"Proveedor de señales"** se entenderá una persona que ha aceptado proporcionar a la Empresa de Inversión información sobre sus operaciones, que pueden ser seguidas por otros Clientes a través de las Órdenes Automáticas.
- "Deslizamiento" se entenderá la diferencia entre el precio previsto de una operación en un CFD y el precio al que se ejecuta realmente la operación. El deslizamiento se produce a menudo durante los períodos de mayor volatilidad (por ejemplo, debido a los acontecimientos de las noticias) haciendo que una Orden a un precio específico sea imposible de ejecutar, cuando se utilizan Órdenes de mercado, y también cuando se ejecutan Órdenes grandes cuando puede no haber suficiente interés en el nivel de precio deseado para mantener el precio esperado de la operación.
- "Spread" para la negociación de CFDs será la diferencia entre el Ask y el Bid de un Activo Subyacente en un CFD en ese mismo momento.
- **"Swap o Rollover"** para la negociación de CFDs significa el interés añadido o deducido por mantener una posición abierta durante la noche.
- **"Condiciones"** y/o "Condiciones de Negociación" se refiere a las Condiciones Comerciales que rigen todas las acciones relacionadas con la ejecución de las operaciones del Cliente.
- "Trailing Stop" en la negociación de CFDs se refiere a una orden de stop-loss establecida en un nivel porcentual por debajo del precio de mercado para una posición larga. El precio del trailing stop se ajusta a medida que el precio fluctúa. Una orden de trailing stop de venta establece el precio de stop a una cantidad fija por debajo del precio de mercado con una cantidad de "trailing" adjunta. A medida que el precio de mercado sube, el precio de stop aumenta en la cantidad de arrastre, pero si el precio del par cae, el precio de stop no cambia, y se presenta una orden de mercado cuando se alcanza el precio de stop.
- "**Transacción**" se refiere a cualquier transacción de CFD o Acciones Físicas dispuesta para su ejecución en nombre del Cliente en virtud de este Acuerdo.
- **"Tamaño de la transacción"** para la negociación de CFDs significará el tamaño del lote multiplicado por el número de lotes.
- "Activo Subyacente" significará el objeto o activo subyacente en un CFD que puede ser Pares de Divisas, Futuros, Metales, Índices de Acciones, Acciones y Materias Primas. Se entiende que la lista está sujeta a cambios y los Clientes deben consultar cada vez en la Plataforma.
- "Mercado Subyacente" se refiere al mercado pertinente donde se negocia el Activo Subyacente de un CFD.
- **"Página web"** significará la página web de la Empresa de Inversión en o https://investago.com/es y cualquier otra página web que la Empresa de Inversión pueda mantener como sus marcas.
- **"Notificación escrita"** tendrá el significado establecido en los apartados 17.3. y 17.4. del Acuerdo de Cuenta de Negociación.
- 2.2. Las palabras en singular se entenderán en plural y viceversa. Las palabras que se refieren al masculino se refieren al femenino y viceversa. Las palabras que designan a personas incluyen a las sociedades anónimas, a las sociedades de personas, a otras entidades no constituidas en sociedad y a todas las demás entidades jurídicas, y viceversa.
- 2.3. Los encabezamientos de los párrafos son sólo para facilitar la referencia y no afectarán a la interpretación de este Acuerdo.





- 2.4. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente documento que no estén definidos tendrán el significado establecido en las Normas de la CySEC.
- 2.5. Cualquier referencia a una ley o reglamento o a una ley se refiere a dicha ley o reglamento o a la ley enmendada, modificada, complementada, consolidada, promulgada de nuevo o sustituida de vez en cuando, a todas las notas de orientación, directivas, instrumentos legales, reglamentos u órdenes dictadas en virtud de las mismas y a cualquier disposición legal de la que dicha disposición legal sea una promulgación, sustitución o modificación.

3. Aplicación y entrada en vigor

- 3.1. Antes de celebrar el Acuerdo de la Cuenta de Negociación, el Cliente se somete al procedimiento de apertura de la cuenta. El procedimiento requiere la cumplimentación y presentación del Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta, incluyendo la aportación de la documentación requerida. La Empresa de Inversión enviará una notificación al Cliente informándole de si ha sido aceptado como Cliente de la Empresa de Inversión. La Empresa de Inversión se reserva el derecho de imponer requisitos adicionales de diligencia debida para aceptar a Clientes que residan en determinados países.
- 3.2. El Acuerdo entrará en vigor y comenzará cuando el Cliente reciba (i) una notificación enviada por la Empresa de Inversión en la que se le informe de que ha sido aceptado como Cliente de la Empresa de Inversión o de que se le ha abierto una Cuenta de Cliente, y/o (ii) cualquier otra afirmación y/o acción que conduzca a la apertura de una Cuenta de Cliente.

4. Categorización del cliente

- 4.1. De acuerdo con la Normativa Aplicable, la Empresa de Inversión implementó la política de clasificar a sus Clientes en una de las siguientes categorías: Cliente Minorista, Cliente Profesional o Contraparte Elegible. El Cliente será categorizado sobre la base de la información proporcionada por el Cliente en su formulario de solicitud de apertura de cuenta y de acuerdo con el método de categorización que se explica en la Política de Categorización de Clientes. Al aceptar este Acuerdo, el Cliente acepta la aplicación de dicho método. La Empresa de Inversión informará al Cliente de su categorización de acuerdo con la Normativa Aplicable. El Cliente tiene derecho a solicitar una categorización diferente. La categorización como Cliente Minorista ofrece una mayor protección. Los clientes minoristas tienen derecho a una información más detallada según la normativa aplicable. La empresa de inversión no puede celebrar acuerdos de garantía financiera con transferencia de títulos con los clientes minoristas. También están prohibidas las prácticas de remuneración que puedan incentivar al personal de la empresa de inversión a recomendar un instrumento financiero concreto a un cliente minorista cuando la empresa de inversión podría ofrecer un instrumento financiero diferente que se ajustara mejor a las necesidades de ese cliente. En el caso de los Clientes Profesionales y las Contrapartes Elegibles, la Empresa de Inversión puede acordar proporcionar una información más limitada según lo dispuesto en la Normativa Aplicable.
- 4.2. La categorización del Cliente depende de la exactitud, integridad y corrección de la información proporcionada por el Cliente en su Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta y el Cliente tiene la responsabilidad de notificar inmediatamente a la Empresa de Inversión por escrito si dicha información cambia en cualquier momento posterior.
- 4.3. El Cliente reconoce que la Empresa de Inversión tiene derecho a revisar la categorización del Cliente y a cambiar su categorización si lo considera necesario (sujeto a la Normativa Aplicable).

5. Evaluación

5.1. La negociación con instrumentos financieros conlleva muchos riesgos que pueden llevar a la pérdida de toda la inversión si el riesgo no se gestiona adecuadamente. Es muy exigente en cuanto a experiencia, diligencia y concienciación. En la prestación de los Servicios de Recepción y Transmisión y Ejecución de Órdenes de Clientes, la Empresa de Inversión está obligada, en virtud de la Normativa Aplicable, a recabar información de un Cliente o potencial Cliente sobre sus conocimientos, experiencia en el campo de la inversión relevante para el tipo específico de servicio o Instrumento Financiero ofrecido o demandado, capacidad de soportar pérdidas y tolerancia al riesgo, de forma que la Empresa de Inversión pueda evaluar si el servicio o Instrumento Financiero es apropiado para el Cliente. Cuando el Cliente o posible Cliente opte por no facilitar la información relativa a sus conocimientos, experiencia, capacidad





de soportar pérdidas y tolerancia al riesgo o cuando facilite información insuficiente sobre sus conocimientos, experiencia, capacidad de soportar pérdidas y tolerancia al riesgo, la Empresa de Inversión no podrá determinar si el servicio o Instrumento Financiero es adecuado para él. La Empresa de Inversión tiene derecho, a su entera discreción, a solicitar información adicional sobre el Cliente y/o a solicitar una actualización de los datos notificados por el Cliente, siempre que lo considere necesario. La Empresa de Inversión asumirá que la información sobre sus conocimientos, experiencia, capacidad de soportar pérdidas y tolerancia al riesgo proporcionada por el Cliente a la Empresa de Inversión es exacta y completa, y la Empresa de Inversión no tendrá ninguna responsabilidad ante el Cliente si dicha información es incompleta o engañosa o cambia o se vuelve inexacta, y se considerará que la Empresa de Inversión ha cumplido sus obligaciones en virtud de la Normativa Aplicable, a menos que el Cliente haya informado a la Empresa de Inversión de dichos cambios.

5.2. Al prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión, la Empresa de Inversión está obligada, en virtud de la Normativa Aplicable, a recabar información de un Cliente o posible Cliente (por ejemplo, a través del Formulario de Solicitud de Cuenta de Cliente) en relación con los conocimientos del Cliente, su experiencia en el ámbito de la inversión relevante para el tipo específico de Instrumento Financiero o servicio, así como su situación financiera, incluida su capacidad para soportar pérdidas, y sus objetivos de inversión, incluida su tolerancia al riesgo, para poder, sobre la base de esta información, recomendar al Cliente los servicios de inversión y los Instrumentos Financieros que sean adecuados para él (prueba de idoneidad) y, en particular, que estén en consonancia con su tolerancia al riesgo y su capacidad para soportar pérdidas. Si la empresa de inversión va a prestar los servicios de asesoramiento en materia de inversión recomendando un paquete de servicios o productos combinados, se asegurará de que el5.2. Al prestar el Servicio de Asesoramiento de Inversión, la Empresa de Inversión está obligada, en virtud de la Normativa Aplicable, a recabar información de un Cliente o posible Cliente (por ejemplo, a través del Formulario de Solicitud de Cuenta de Cliente) en relación con los conocimientos del Cliente, su experiencia en el ámbito de la inversión relevante para el tipo específico de Instrumento Financiero o servicio, así como su situación financiera, incluida su capacidad para soportar pérdidas, y sus objetivos de inversión, incluida su tolerancia al riesgo, para poder, sobre la base de esta información, recomendar al Cliente los servicios de inversión y los Instrumentos Financieros que sean adecuados para él (prueba de idoneidad) y, en particular, que estén en consonancia con su tolerancia al riesgo y su capacidad para soportar pérdidas. Si la empresa de inversión presta los servicios de asesoramiento en materia de inversión recomendando un paquete de servicios o productos combinados, se asegurará de que el paquete global sea adecuado para el cliente y de que la empresa de inversión actúe en el mejor interés del cliente. La empresa de inversión tiene derecho, a su entera discreción, a solicitar información adicional sobre el cliente o a pedir una actualización de los datos notificados por el cliente, siempre que lo considere necesario. La Empresa de Inversión asumirá que la información proporcionada por el Cliente a la Empresa de Inversión es exacta y completa y la Empresa de Inversión no tendrá ninguna responsabilidad ante el Cliente si dicha información es incompleta o engañosa o cambia o se vuelve inexacta y se considerará que la Empresa de Inversión ha cumplido con sus obligaciones en virtud de la Normativa Aplicable a menos que el Cliente haya informado a la Empresa de Inversión de dichos cambios.

6. Servicios

6.1. El presente Acuerdo cubre la prestación de los siguientes Servicios de inversión por parte de la Empresa de inversión al Cliente:

- a) Recepción y transmisión de órdenes del Cliente en Instrumentos Financieros ofrecidos por la Empresa de Inversión,
- b) Asesoramiento en materia de inversión,
- c) Ejecución de órdenes por cuenta del Cliente,

y los siguientes servicios auxiliares en relación con los servicios de inversión prestados

- a) Custodia y administración de instrumentos financieros, incluida la custodia y los servicios conexos
- Servicios de cambio de divisas cuando estén relacionados con la prestación de servicios de inversión
- c) Investigación de inversiones y análisis financiero u otras formas
- 6.2. El Cliente podrá gestionar las órdenes manualmente por sí mismo una vez que se le facilite el acceso





a la plataforma.

- 6.3. En función de la categorización del Cliente y de la Normativa Aplicable, algunos Servicios (6.1) pueden no estar disponibles para determinados Clientes.
- 6.4. La negociación de CFDs, como tipo específico de instrumento financiero, no incluye la entrega o custodia del Activo Subyacente al que se refiere el CFD.
- 6.5. Queda acordado y entendido que la Empresa de Inversión se reserva el derecho de rechazar la solicitud de un Cliente para operar tanto con CFDs como con otros instrumentos financieros y permitir a dicho Cliente sólo operar con otros instrumentos financieros que no sean CFDs.

7. Asesoramiento y comentarios

- 7.1. La Empresa de Inversión no dará al Cliente ninguna forma de Asesoramiento de Inversión a menos que el Cliente lo solicite específicamente y las Partes lo acuerden por escrito, el manejo de la Cuenta del Cliente, la colocación de Órdenes y la toma de decisiones pertinentes se basan completamente en el propio juicio del Cliente.
- 7.2. La Empresa de Inversión no proporciona ningún tipo de asesoramiento legal, fiscal o de otro tipo en relación con ninguna Transacción. Se recomienda al Cliente que busque asesoramiento independiente antes de realizar una Transacción.
- 7.3. La Empresa de Inversión, como sujeto activo en los mercados financieros, cuenta con un equipo de analistas que observan y analizan continuamente y de cerca las condiciones actuales, las noticias y los pronósticos, por lo que puede disponer de la información pertinente en relación con los mercados financieros. La Empresa de Inversión puede, de vez en cuando y a su sola discreción, proporcionar al Cliente información, recomendaciones, noticias, comentarios sobre el mercado u otra información (en adelante denominada "Información") que no se considerará parte de sus Servicios al Cliente. La Información también puede publicarse en su sitio web y/o proporcionarse en forma de boletín informativo a todos sus suscriptores. Cuando lo haga:
 - a) Esta Información se proporciona únicamente para que el Cliente pueda tomar sus propias decisiones de inversión y no constituye un asesoramiento de inversión ni promociones financieras no solicitadas al Cliente.
 - b) La Empresa de Inversión no será responsable de dicha Información. La Empresa de Inversión no ofrece ninguna representación, garantía o aval en cuanto a la exactitud, corrección o integridad de dicha Información o en cuanto a las consecuencias fiscales o legales de cualquier transacción relacionada.
 - c) Si la Información contiene una restricción en cuanto a la persona o categoría de personas a las que va dirigida o a las que se distribuye, el Cliente acepta que no la transmitirá a ninguna de esas personas o categorías de personas.
 - d) El Cliente acepta que, antes de su envío, la Empresa de Inversión puede haber actuado por sí misma para hacer uso de la información en la que se basa. La Empresa de Inversión no se pronuncia sobre el momento de la recepción por parte del Cliente y no puede garantizar que éste reciba dicha Información al mismo tiempo que otros Clientes.
- 7.4. Debido a la constante evolución de las condiciones del mercado, los comentarios sobre el mercado, las noticias u otra Información proporcionada o puesta a disposición del Cliente por la Empresa de Inversión están sujetos a cambios y pueden ser retirados en cualquier momento sin previo aviso.

8. Plataforma

- 8.1. El acceso y uso de la Plataforma de la Empresa de Inversión no está disponible sin un equipo tecnológico compatible, al menos ordenador personal/teléfono móvil/tableta, acceso a internet y teléfono. El acceso a Internet es una característica esencial y el Cliente será el único responsable de los gastos necesarios para conectarse a Internet.
- 8.2. La información financiera transmitida durante las sesiones en la Plataforma es muy sensible para la seguridad de la conexión y los dispositivos. El Cliente declara y garantiza que ha instalado e implementado los medios de protección adecuados relativos a la seguridad e integridad de su ordenador o teléfono móvil o tableta y que ha tomado las medidas adecuadas para proteger su sistema de virus





informáticos u otros materiales, dispositivos, información o datos similares dañinos o inapropiados que puedan perjudicar potencialmente el Sitio Web, la(s) Plataforma(s) u otros sistemas de la Empresa de Inversión . El Cliente también se compromete a proteger a la Empresa de Inversión de cualquier transmisión errónea de virus informáticos u otro material o dispositivo similar dañino o inapropiado a la(s) Plataforma(s) desde su ordenador personal o teléfono móvil o tableta.

- 8.3. La Empresa de Inversión no será responsable ante el Cliente en caso de que su sistema informático o su teléfono móvil o tableta fallen, dañen, destruyan y/o formateen sus registros y datos. Además, si el Cliente incurre en retrasos y cualquier otra forma de problemas de integridad de los datos que sean consecuencia de su configuración de hardware o de una mala gestión, la Empresa de Inversión no será responsable.
- 8.4. La Empresa de Inversión excluye la responsabilidad por cualquier interrupción o retraso o problema de comunicación que experimente el Cliente al utilizar la(s) Plataforma(s) de la Empresa de Inversión.
- 8.5. El uso de la Plataforma se considera vinculante. Las órdenes con la Empresa de Inversión se realizan en la(s) Plataforma(s) de la Empresa de Inversión, con el uso de datos de acceso a través del ordenador personal compatible del Cliente conectado a Internet. Se acuerda y se entiende que la Empresa de Inversión tendrá derecho a confiar y actuar sobre cualquier Orden dada mediante el uso de los Datos de Acceso en la(s) Plataforma(s) sin ninguna otra consulta al Cliente y dichas Órdenes serán vinculantes para el Cliente.

9. Ejecución de las órdenes del cliente

- 9.1. Wonderinterest Trading Ltd proporciona el servicio de inversión de Ejecución de Órdenes en línea con su Política de Ejecución de Órdenes.
- 9.4. En el caso de que el Cliente sea una persona jurídica, está obligado a obtener un identificador de entidad jurídica de una autoridad apropiada debidamente autorizada para proporcionar identificadores de entidad jurídica. En el caso de una persona jurídica, el Cliente no podrá (cuando así lo disponga la Normativa Aplicable) ejecutar ninguna Operación con la Empresa de Inversión si no posee un identificador de entidad jurídica.

10. Eventos de Incumplimiento

- 10.1. El "Evento de Incumplimiento" está constituido por:
 - a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquier obligación debida a la Empresa de Inversión.
 - b) La imposibilidad del Cliente de pagar sus deudas a su vencimiento.
 - c) Cuando cualquier declaración o garantía hecha por el Cliente en el apartado 22 sea o se convierta en falsa.
 - d) Cuando el Cliente (si es una persona física) fallezca o sea declarado ausente o se vuelva insano
 - e) Cualquier otra circunstancia en la que la Empresa de Inversión crea razonablemente que es necesario o deseable tomar cualquier acción establecida en el párrafo 10.2. de este Acuerdo de Cuenta de Negociación.
 - f) Una acción establecida en el párrafo 10.2 de este Acuerdo es requerida por una autoridad u organismo regulador competente o por un tribunal.
 - g) Si se presenta una solicitud con respecto al Cliente de acuerdo con la Ley de Quiebras de Chipre o cualquier ley equivalente en otra Jurisdicción (si el Cliente es una persona física), si una sociedad, con respecto a uno o más de los socios, o si una empresa, se nombra un síndico, fideicomisario, administrador judicial o funcionario similar, o si el Cliente realiza un acuerdo o convenio con los acreedores del Cliente o se inicia cualquier procedimiento que sea similar o análogo a cualquiera de los anteriores con respecto al Cliente.
 - h) El Cliente involucra a la Empresa de Inversión en cualquier tipo de fraude o ilegalidad o incumplimiento de la Normativa Aplicable o la Empresa de Inversión y/o su se ve en riesgo de verse involucrada en cualquier tipo de fraude o ilegalidad o incumplimiento de la





Normativa Aplicable si continúa ofreciendo Servicios al Cliente, aunque no sea por culpa del Cliente.

- i) En los casos de violación material por parte del Cliente de los requisitos establecidos por la legislación de la República de Chipre u otros países que tengan jurisdicción sobre el Cliente o sus actividades comerciales, siendo dicha materialidad determinada de buena fe por la Empresa de Inversión.
- j) Si la Empresa de Inversión sospecha que el Cliente está involucrado en actividades de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo o fraude con tarjetas u otras actividades delictivas.
- k) La Empresa de Inversión sospecha razonablemente que el Cliente ha realizado una Acción Prohibida según lo establecido en el Apéndice 2 Condiciones de Negociación.
- l) La Empresa de Inversión sospecha razonablemente que el Cliente ha realizado Operaciones Abusivas.
- m) La Empresa de Inversión sospecha razonablemente que el Cliente abrió la Cuenta del Cliente de forma fraudulenta.
- n) La Empresa de Inversión sospecha razonablemente que el Cliente realizó una falsificación o utilizó una tarjeta robada para financiar su Cuenta de Cliente.

10.2. Si se produce un Evento de Incumplimiento, la Empresa de Inversión puede, a su absoluta discreción, en cualquier momento y sin previo Aviso Escrito, tomar una o más de las siguientes acciones:

- a) Rescindir el presente Contrato inmediatamente sin previo aviso al Cliente.
- b) Cancelar cualquier posición abierta.
- c) Prohibir temporal o permanentemente el acceso a la(s) Plataforma(s) o suspender o prohibir cualquier función de la(s) Plataforma(s) o suspender la función de Cancelación de la Plataforma.
- d) Rechazar o declinar o negarse a transmitir o ejecutar cualquier Orden del Cliente.
- e) Restringir la actividad comercial del Cliente.
- f) En caso de fraude, revertir los fondos al verdadero propietario o según las instrucciones de las autoridades policiales del país correspondiente.
- g) Anular los beneficios obtenidos a través del Comercio Abusivo o de la aplicación de inteligencia artificial, así como de robots en la Cuenta del Cliente o a través de la realización de una Acción Prohibida, tal y como se establece en el Apéndice 2 de las Condiciones de Comercio.
- h) Emprender acciones legales por las pérdidas sufridas por la Empresa de Inversión.

11. Confirmaciones de operaciones e informes

11.1. La utilización de los servicios de la empresa de inversión está sujeta a requisitos de información. La Empresa de Inversión proporcionará al Cliente un informe adecuado sobre sus Órdenes. Por este motivo, la Empresa de Inversión proporcionará al Cliente un acceso en línea a su Cuenta de Cliente a través de la(s) Plataforma(s) utilizada(s) por el Cliente, que le proporcionará información suficiente para cumplir con las Normas de la CySEC y la Normativa Aplicable en lo que respecta a los requisitos de información del cliente.

11.2 La Empresa de Inversión proporcionará rápidamente al Cliente la información pertinente sobre la ejecución de su Orden.

11.3 La Empresa de Inversión enviará una notificación al cliente, tal y como establece la Normativa Aplicable, confirmando la ejecución de la Orden lo antes posible y a más tardar el primer día hábil tras la ejecución o, cuando la Empresa de Inversión reciba la confirmación de un tercero, a más tardar el primer día hábil tras la recepción de la confirmación del tercero. Dicha notificación incluirá la información prevista en la normativa aplicable, con excepción de la siguiente información, que es común a todas las órdenes:

a) [Identificación de la empresa de inversión]





- b) [Fecha de negociación]
- c) [Tipo de Orden]
- d) [Identificación del instrumento]
- e) [Naturaleza de la orden, por ejemplo, compra/venta]
- f) [La cantidad, el precio unitario y la contraprestación total].
- g) [la suma total de comisiones y gastos]
- 11.4 El Cliente puede solicitar información sobre el estado de su orden, para lo cual la Empresa de Inversión le proporcionará dicha información.
- 11.5. Si el Cliente tiene motivos para creer que un informe/confirmación de la operación es erróneo o si el Cliente no recibe un informe/confirmación de la operación cuando debería hacerlo, el Cliente deberá ponerse en contacto con la Empresa de Inversión en un plazo de diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha en que se envió o debería haberse enviado el informe/confirmación de la orden. Si el Cliente no expresa ninguna objeción durante este periodo, el contenido se considerará aprobado por él y se considerará concluyente.
- 11.6 La Empresa de Inversión, en función de la Transacción y de si debe ser notificada conforme a la Normativa Aplicable, notificará las Transacciones a la autoridad competente según lo dispuesto en la Normativa Aplicable lo antes posible y a más tardar al cierre del siguiente Día Hábil.
- 11.7 La Empresa de Inversión publicará anualmente la información requerida en relación con los Centros de Ejecución según lo dispuesto en la Normativa Aplicable en un formato electrónico legible por máquina, disponible para su descarga por el Cliente.

12. Normas de gestión del dinero de los clientes

12.1. Los clientes deberán depositar sus fondos en la Empresa de Inversión.

La Empresa de Inversión está autorizada a prestar el servicio auxiliar de custodia y administración de instrumentos financieros, incluyendo la custodia y los servicios relacionados.

De acuerdo con la normativa aplicable, la Sociedad de Inversión deberá

- a. colocar rápidamente el dinero del Cliente que reciba en una o más cuentas segregadas.
- b. ejercer la debida destreza, cuidado y diligencia en la selección y designación y revisión periódica de las instituciones financieras en las que se mantienen los fondos y los acuerdos para mantener el dinero del Cliente.
- c. Mantendrá los registros y cuentas que sean necesarios para distinguir los activos de los Clientes de los suyos propios y de los de otros Clientes; dichos registros serán precisos y se corresponderán con el dinero de los Clientes;
- d. llevará a cabo, de forma periódica, conciliaciones entre sus cuentas y registros internos y los de cualquier tercero que posea dichos activos;
- e. mantendrá en todo momento el dinero del Cliente separado de su propio dinero
- f. no utilizará el dinero del Cliente en el curso de sus propios negocios
- g. tomará las medidas necesarias para garantizar que el dinero del Cliente depositado en una institución financiera (según el apartado 12.1 de este Acuerdo de Cuenta de Negociación) se mantenga en una(s) cuenta(s) identificada(s) de forma separada de cualquier cuenta utilizada para mantener los fondos de la Empresa de Inversión
- h. introducirá disposiciones organizativas adecuadas para minimizar los riesgos de pérdida o disminución del dinero del Cliente, como resultado de un mal uso, fraude, mala administración, mantenimiento inadecuado de registros o negligencia.

13. Depósitos y retiros

13.1. El Cliente está autorizado a depositar fondos en la Cuenta del Cliente en cualquier momento después de la entrada en vigor de este Acuerdo. Los depósitos podrán realizarse a través de los métodos





y en las monedas generalmente aceptadas por la Empresa de Inversión. La información detallada sobre las opciones de depósito se muestra en el sitio web de la empresa de inversión.

- 13.2. La Empresa de Inversión está autorizada a solicitar al Cliente en cualquier momento cualquier prueba para evaluar el origen de los fondos depositados en la Cuenta del Cliente. La Empresa de Inversión tendrá derecho a rechazar un depósito del Cliente si la Empresa de Inversión no está debidamente convencida de la legalidad del origen de los fondos.
- 13.3. Si el Cliente realiza un depósito, la Empresa de Inversión abonará en la Cuenta del Cliente correspondiente el importe efectivamente recibido en el plazo de un (1) Día Hábil tras la compensación del importe en la cuenta bancaria de la Empresa de Inversión.
- 13.4. Si los fondos enviados por el Cliente no se depositan en la Cuenta del Cliente cuando debían hacerlo, el Cliente deberá notificarlo a la Empresa de Inversión y solicitar que se realice una investigación bancaria de la transferencia. El Cliente acepta que los gastos de la investigación serán pagados por el Cliente y deducidos de su Cuenta de Cliente o pagados directamente al banco que realice la investigación. El Cliente entiende y acepta que para llevar a cabo la investigación el Cliente tendrá que proporcionar a la Empresa de Inversión los documentos y certificados solicitados.
- 13.5. Una vez satisfechos los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo, la Empresa de Inversión ejecutará las retiradas de fondos del Cliente de la Cuenta del Cliente cuando la Empresa de Inversión reciba un formulario de retirada ("Formulario de retirada") debidamente cumplimentado y firmado en el método aceptado por la Empresa de Inversión.
- 13.6. La Empresa de Inversión procesará el pago del importe de retirada solicitado lo antes posible, pero a más tardar el siguiente Día Hábil tras la presentación del Formulario de Retirada, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos
 - a) la instrucción de retirada se presente en un Formulario de Retirada, es decir, un formulario prescrito y aceptado por la Empresa de Inversión y que incluya toda la información requerida, incluidos todos los campos obligatorios del Formulario de Retirada;
 - b) la instrucción es realizar una transferencia a la cuenta de origen (ya sea una cuenta bancaria, una cuenta de un sistema de pago, etc.) desde la que se depositó originalmente el dinero en la Cuenta del Cliente, siempre que dicha cuenta bancaria pertenezca al Cliente
 - c) el Cliente ha firmado el Formulario de Retirada y la firma del Cliente en el Formulario de Retirada corresponde casi exactamente a la firma del Cliente en su documento oficial de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficialmente verificado aceptado por la Empresa de Inversión;
 - d) En el momento del pago, el Cliente tiene fondos suficientes en la Cuenta del Cliente y la tramitación de dicha solicitud no dará lugar a que el Cliente reciba un Requerimiento de Margen.
 - e) No existe ningún acontecimiento de Fuerza Mayor que prohíba a la Empresa de Inversión efectuar la retirada.

En caso de que no se cumpla alguna de las condiciones mencionadas anteriormente, la Empresa de Inversión tomará, a su entera discreción, las medidas necesarias para garantizar que (i) se verifique adecuadamente la identidad del Cliente, (ii) la transferencia se efectúe a la cuenta que pertenece al Cliente, (iii) el Cliente tenga fondos suficientes en su Cuenta de Cliente para mantener todas las Posiciones Abiertas. Todas estas acciones necesarias se procesarán en un tiempo razonable, que puede exceder el plazo establecido en el párrafo.

- 13.7. El Cliente reconoce que no se aceptarán pagos de/retiros a cuentas anónimas o de terceros.
- 13.8. La solicitud de retirada puede ser razonablemente rechazada por la Empresa de Inversión, cuando el Cliente solicite un método de transferencia específico y la Empresa de Inversión tiene derecho a sugerir una alternativa.
- 13.9. Todos los gastos de pago y transferencia de terceros correrán a cargo del Cliente y la Empresa de Inversión cargará estos gastos en la Cuenta del Cliente correspondiente.
- 13.10. Las retiradas pueden estar sujetas a comisiones de retirada. Las comisiones aplicables pueden consultarse en la página web de la Empresa de Inversión.
- 13.11. El Cliente podrá enviar la solicitud de transferencia interna de fondos a otra Cuenta de Cliente de la que sea titular en la Empresa de Inversión. Las transferencias internas estarán sujetas a la política de





la empresa de inversión en cada momento.

13.12. Los errores cometidos por la Empresa de Inversión durante la transferencia de fondos serán reembolsados al Cliente. Se entiende que, si el Cliente proporciona instrucciones erróneas para una transferencia, la Empresa de Inversión puede ser incapaz de corregir el error y el Cliente puede tener que soportar la pérdida.

14. Política de devolución de cargos

14.1. En caso de cualquier problema con los fondos, el Cliente se compromete a ponerse en contacto con la Empresa de Inversión con el fin de resolver el problema, antes de solicitar un contracargo al banco o al proveedor de la tarjeta de crédito en cualquier momento durante o después de utilizar los Servicios. Un contracargo que infrinja la obligación anterior constituye un incumplimiento material del presente Acuerdo.

14.2. La empresa de inversión no aceptará ningún tipo de fraude, incluido el de las tarjetas de crédito, y lo investigará y perseguirá de acuerdo con la ley en toda su extensión. Cualquier pérdida resultante para la Empresa de Inversión será perseguida en su totalidad en un juicio civil para reclamar todas las pérdidas incurridas, cubriendo todos los gastos comerciales, legales, de investigación, recursos humanos y pérdida de ingresos.

14.3. La empresa de inversión tiene sistemas instalados para controlar las actividades fraudulentas y cualquier transacción que se detecte se cancela inmediatamente junto con las órdenes asociadas a la transacción

14.4. Cualquier devolución de cargos realizada contra la Empresa de Inversión se considerará fraudulenta si no se hace ningún intento por parte del Cliente para ayudar a resolver cualquier problema relacionado con un depósito. Todas las devoluciones de cargos innecesarias suponen un coste para la Empresa de Inversión y, por lo tanto,:

- a) Cuando la Empresa de Inversión detecte una actividad sospechosa relacionada con cualquier depósito, el depósito respectivo se colocará como "Pendiente" y se realizarán comprobaciones de detección de fraude durante este tiempo. También se prohibirá temporalmente el acceso a la cuenta del cliente para reducir su exposición al riesgo.
- b) Todas las revisiones se completan generalmente en un (1) día laborable; sin embargo, puede llevar más tiempo en el caso de los depósitos que supongan un riesgo potencialmente mayor, ya que el departamento de cumplimiento de la empresa de inversión realizará comprobaciones de detección de fraude más exhaustivas. Como medida de precaución, la empresa de inversión también puede ponerse en contacto directamente con el cliente. El depósito se cancelará inmediatamente y los fondos se reembolsarán a la tarjeta de crédito en caso de que se determine que el depósito es de alto riesgo. Además, la empresa de inversión tiene la facultad de cerrar todas las cuentas de los clientes en estos casos. Cualquier orden activa será cancelada inmediatamente si está asociada a la misma tarjeta de crédito y/o cuenta de cliente fraudulenta.
- c) Cualquier cargo que se haga contra la Empresa de Inversión y que resulte como inconcluso se pasará a una agencia de terceros para su cobro y se informará a las oficinas de crédito correspondientes de las acciones del Cliente; en algunos países esto puede llevar a que la calificación crediticia del Cliente se vea afectada durante varios años. Una vez que el caso llegue a esta etapa, no se aceptará ningún acuerdo de la deuda del Cliente, la Empresa de Inversión sólo aceptará el pago completo. También se informará al departamento de policía local del Cliente y se tomarán todas las medidas necesarias que permita la ley.
- d) Además, la Empresa de Inversión ejercerá su derecho a bloquear el acceso del Cliente a la Plataforma y a cerrar la Cuenta del Cliente. En consecuencia, los beneficios o ingresos podrán ser embargados y la Empresa de Inversión se reserva el derecho de informar a cualquier tercero. La Empresa de Inversión está desarrollando continuamente sus herramientas para controlar cualquier actividad fraudulenta y cualquier caso de dicha actividad se decidirá caso por caso y cualquier decisión tomada será definitiva y no negociable.
- e) La empresa de inversión se reserva el derecho a deducir el importe en litigio hasta que finalice la investigación.

14.5. La Empresa de Inversión se toma muy en serio el fraude, todas las direcciones IP son controladas y registradas y cualquier devolución de cargo fraudulenta será investigada en su totalidad conforme a la





ley.

15. Tasas, impuestos e incentivos

- 15.1. La empresa de inversión se reserva el derecho de modificar sus tarifas en cualquier momento con un aviso previo de tres (3) días hábiles. La estructura actualizada de las comisiones de la Empresa de Inversión se puede encontrar aquí: https://investago.com/es en la sección Reglamento. El Cliente debe consultar el mencionado enlace con regularidad para conocer cualquier actualización.
- 15.2. Se acuerda y se entiende que el Cliente será el único responsable de todas las presentaciones, declaraciones de impuestos e informes a los que el Cliente está sujeto de acuerdo con la Regulación Aplicable, que surjan de o en relación con su actividad comercial con la Empresa de Inversión en virtud del presente documento.
- 15.3. El Cliente se compromete a pagar todos los gastos de timbre relacionados con el presente Acuerdo y cualquier documentación que pueda ser necesaria para la realización de las operaciones en virtud del presente Acuerdo.
- 15.4. En caso de que la Empresa de Inversión pague o reciba cualquier comisión, coste o incentivo por la presentación del Cliente o asociado a la negociación de CFDs o Acciones Físicas, deberá notificarlo al Cliente de acuerdo con la Normativa Aplicable.
- 15.5. Antes de que el Cliente realice cualquier orden con la Empresa de Inversión, el Cliente debe consultar los precios, cargos y márgenes y la Comisión de Mantenimiento o Swaps y la Comisión de Gestión publicados en la Página Web, que son vinculantes para ambas Partes. De vez en cuando, la Empresa de Inversión, a su absoluta discreción, podrá ofrecer precios o diferenciales más bajos que los publicados en la Página Web en ese momento. El Cliente será informado ex-ante y ex-post sobre los costes y los cargos asociados y la Comisión de Mantenimiento relacionados con la negociación de CFDs y Acciones Físicas, tal y como establece la Normativa Aplicable. El Cliente también será informado de los precios, cargos, comisión de mantenimiento y diferenciales aplicables, así como de los términos y condiciones. Esto no afecta al compromiso de la Empresa de Inversión de ofrecer el mismo nivel y calidad de servicio a todos los Clientes.

16. Idioma

16.1. El idioma oficial de la Empresa de Inversión es el inglés y el Cliente siempre debe leer y consultar la página web principal para obtener toda la información y las divulgaciones sobre la Empresa de Inversión y sus actividades, incluido el Acuerdo. La traducción o la información proporcionada en idiomas distintos del inglés tiene únicamente fines informativos y no vincula a la Empresa de Inversión ni tiene efecto legal alguno, no teniendo la Empresa de Inversión ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de la información contenida.

17. Comunicaciones y notificaciones escritas

17.1. Salvo que se estipule lo contrario en el presente Acuerdo, cualquier notificación, solicitud u otra comunicación que el Cliente deba enviar a la Empresa de Inversión en virtud del Acuerdo (que no sean órdenes) se enviará a la dirección de la Empresa de Inversión que se indica a continuación (o a cualquier otra dirección que la Empresa de Inversión pueda especificar en su momento al Cliente con este fin) por correo electrónico, , correo postal si se envía por correo en Chipre, o correo aéreo si se envía por correo fuera de Chipre, o servicio de mensajería comercial, y se considerará entregada únicamente cuando la Empresa de Inversión la reciba efectivamente en:

Dirección: Avenida Makariou III, 176, Paschalis Court, Oficina 201, 3027, Limassol, Chipre

Correo electrónico: support@investago.com

- 17.2. Para comunicarse con el Cliente, la Empresa de Inversión podrá utilizar cualquiera de los siguientes métodos: correo electrónico, correo interno de la Plataforma, teléfono, correo postal, servicio de mensajería comercial, correo aéreo o la página web de la Empresa de Inversión.
- 17.3. Los siguientes métodos de comunicación se consideran como notificación escrita de la empresa de inversión al cliente: correo electrónico, correo interno de la plataforma, correo postal, servicio de mensajería comercial, correo aéreo o la página web de la empresa de inversión.





17.4. Los siguientes métodos de comunicación se consideran como notificación escrita del Cliente a la empresa de inversión: correo electrónico, correo postal, servicio de mensajería comercial o correo aéreo.

17.5. Todas las comunicaciones enviadas al Cliente (documentos, avisos, confirmaciones, declaraciones, informes, etc.) se consideran recibidas

- a) Si se envían por correo electrónico, en el plazo de una (1) hora después de su envío y siempre que el correo electrónico haya salido de la perspectiva de la Empresa de Inversión.
- b) Si se envía por el correo interno de la Plataforma, inmediatamente después de su envío.
- c) Si se envía por teléfono, una vez finalizada la conversación telefónica.
- d) Si se envía por correo, tres (3) días hábiles después de su envío.
- e) Si se envía a través de un servicio de mensajería comercial, en la fecha de la firma del documento al recibir dicha notificación.
- f) Si se envía por correo aéreo, ocho (8) Días Hábiles después de la fecha de su envío.
- g) Si se publica en la página web de la empresa de inversión, en el plazo de una (1) hora tras su publicación.

17.6. Para comunicarse con el Cliente, la Empresa de Inversión utilizará los datos de contacto facilitados por el Cliente al abrir la Cuenta de Cliente o actualizados posteriormente. Por lo tanto, el Cliente tiene la obligación de notificar a la Empresa de Inversión inmediatamente cualquier cambio en los datos de contacto del Cliente.

17.8. El Cliente podrá llamar a la Empresa de Inversión dentro de su horario de trabajo normal. La empresa de inversión podrá ponerse en contacto con el cliente fuera de su horario de trabajo.

17.9. Las órdenes sólo podrán realizarse en la Plataforma o por teléfono.

18. Datos personales, confidencialidad, grabación de llamadas telefónicas y registros

18.1. La Empresa de Inversión puede recopilar información sobre el cliente directamente del Cliente (en su formulario de solicitud de apertura de cuenta cumplimentado o de otro modo) o de otras personas, incluyendo, por ejemplo, las agencias de referencia de crédito, las agencias de prevención del fraude, los bancos, otras instituciones financieras, los proveedores de servicios de autenticación de terceros y los proveedores de registros públicos.

18.2. Como parte de los procedimientos de apertura de cuentas de clientes y de las obligaciones en curso de la empresa de inversión, ésta debe cumplir con el marco legislativo actualmente en vigor con la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre ("CySEC"). En concreto, la Empresa de Inversión deberá cumplir con sus obligaciones legales en virtud de la Ley AML (Ley 13(I)/2018), en su versión modificada, y la Directiva AML (Directiva de la CySEC para la Prevención y Supresión del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo) para el establecimiento del perfil económico del Cliente y la prevención del blanqueo de capitales, así como cumplir con las obligaciones pertinentes de mantenimiento de registros en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión Europea ("Reglamento Delegado") y la Ley 87(I)/2017 para establecer la idoneidad y la adecuación de cada Cliente en función de los servicios ofrecidos por cada FIC (Pruebas de Idoneidad y Adecuación) y las grabaciones de las conversaciones telefónicas, transacciones de los clientes, FATCA y CRS.

18.3. Se puede encontrar más información detallada sobre el tratamiento y la protección de los datos personales por parte de la empresa de inversión en la sección del Reglamento, en la Política de Protección de Datos. La Firma de Inversión procesa los datos personales de acuerdo con la Ley que prevé la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de dichos Datos de 2018 (Ley 125(I)2018), ya que esta puede ser modificada y/o complementada y/o sustituida de vez en cuando, y el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos - "GDPR")

- 18.4. Al suscribir el presente Acuerdo, usted entiende y consiente que la Empresa de Inversión y/o sus Agentes Vinculados se pongan en contacto con usted por teléfono o correo electrónico en relación con:
- a) Los servicios prestados a usted;
- b) El examen de la calidad del servicio;
- c) La mejora de los servicios prestados a usted;





- d) La prestación de cualquier tipo de apoyo relacionado con los servicios ofrecidos por la empresa de inversión:
- e) El suministro de información relacionada con los mercados financieros;
- f) La promoción de los servicios existentes y nuevos ofrecidos por la empresa de inversión;
- g) El suministro de información relacionada con los servicios financieros ofrecidos (por ejemplo, actualizaciones/cambios en las condiciones de negociación, como swaps, diferenciales, reinversiones, etc.).
- 18.5. Al suscribir el presente Acuerdo, usted entiende y consiente que sus datos personales sean conservados, almacenados y procesados con fines estadísticos comerciales.
- 18.6. La empresa de inversión dispone de soluciones automatizadas en lo que respecta al procedimiento de apertura de cuentas, concretamente durante la prueba de idoneidad y conveniencia. Estos sistemas están constituidos por un sistema de puntuación y calculan los resultados automáticamente. Al suscribir el presente Acuerdo, usted entiende y consiente que dichas Pruebas están automatizadas y que, basándose en sus respuestas, la Empresa de Inversión puede rechazarle como cliente y/o negarle la negociación de un instrumento financiero específico.
- 18.7. Las conversaciones telefónicas y las comunicaciones entre el Cliente y la Empresa de Inversión, así como las comunicaciones internas que se relacionan con los asuntos del Cliente y/o las Operaciones y/u Órdenes, son grabadas y conservadas por la Empresa de Inversión y dichas grabaciones y comunicaciones serán propiedad exclusiva de la Empresa de Inversión. El Cliente acepta dichas grabaciones o comunicaciones como prueba concluyente de las Órdenes o conversaciones así grabadas. Una copia de dichas grabaciones y comunicaciones, así como de las comunicaciones internas relacionadas con los asuntos del Cliente y/o las Operaciones y Órdenes, estará disponible a petición del Cliente durante un periodo de cinco (5) años y, cuando lo solicite la CySEC, durante un periodo de hasta siete (7) años.
- 18.8(a) La Empresa de Inversión, sus Agentes Vinculados y otros asociados no consienten la grabación recíproca por parte de los Clientes de ninguna de sus conversaciones con empleados de la Empresa de Inversión, sus Agentes Vinculados y otros asociados.
- 18.9. El Cliente acepta que la Empresa de Inversión pueda, con el fin de administrar los términos del Acuerdo, de vez en cuando, ponerse en contacto directo con el Cliente por teléfono, correo electrónico o correo postal.
- 18.10. La Empresa se reserva el derecho de proteger sus secretos comerciales, incluidos los comunicados o presentados al Cliente.

19. Modificación del Acuerdo

- 19.1. La Empresa de Inversión puede mejorar la Cuenta del Cliente, la Plataforma o mejorar los servicios ofrecidos al Cliente si considera razonablemente que esto es para el beneficio del Cliente y no hay un mayor costo para el Cliente.
- 19.2. La Empresa de Inversión también puede cambiar cualquier término del Acuerdo (que incluye este Acuerdo de Cuenta de Negociación y su Apéndice "Condiciones de Uso del Sitio Web", "Política de Protección de Datos", "Política de Categorización de Clientes", "Aviso del Fondo de Compensación de Inversores", "Política de Conflictos de Interés", "Política de Ejecución de Órdenes", "Divulgación General de Riesgos", "Procedimiento de Reclamaciones") por las razones especificadas en las Condiciones de Negociación.
- 19.3. Siempre que el Cliente pueda rescindir el Acuerdo sin cargo alguno, la Empresa de Inversión podrá modificar cualquiera de los términos del Acuerdo por cualquier motivo no enumerado en el apartado 19.2. de este Acuerdo de Cuenta de Negociación.
- 19.4. Para cualquier cambio realizado de acuerdo con los párrafos 19.2. y 19.3., la Empresa de Inversión deberá notificar al Cliente por escrito con una antelación mínima de diez (10) Días Hábiles. Sin embargo, el Cliente reconoce que un cambio que se realice para reflejar un cambio de la Normativa Aplicable puede, si es necesario, entrar en vigor inmediatamente.
- 19.5. Cuando la Empresa de Inversión notifique por escrito los cambios previstos en los apartados 19.2 y 19.3. del presente Acuerdo de Cuenta de Negociación, indicará al Cliente la fecha de entrada en vigor. Se considerará que el Cliente acepta el cambio en esa fecha, a menos que, antes de ello, el Cliente informe





a la Empresa de Inversión de que desea rescindir el Acuerdo y no aceptar el cambio. En este caso, el Cliente no tendrá que pagar ningún cargo como consecuencia de la rescisión, salvo los costes debidos y pagaderos por los Servicios ofrecidos hasta entonces.

19.6. Sin perjuicio de cualquier otro párrafo del presente documento, la Empresa de Inversión tendrá derecho a revisar sus costes, tasas, cargos, Tarifa de Mantenimiento, comisión, tasas de financiación, swaps, condiciones de negociación, normas de ejecución, política de renovación y horarios de negociación, en el Sitio Web y/o la Plataforma de la Empresa de Inversión, de vez en cuando. Dichos cambios se verán afectados en la página web y/o en la plataforma y el Cliente es responsable de comprobar las actualizaciones regularmente.

19.7. La Empresa de Inversión tendrá derecho a revisar la Categorización del Cliente, de acuerdo con la Normativa Aplicable, e informar al Cliente en consecuencia del cambio antes de que entre en vigor, avisando al Cliente con una antelación de al menos diez (10) Días Hábiles. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 19.1. de este Acuerdo de Cuenta de Negociación, la modificación de la Categorización del Cliente puede significar también la modificación del tipo de Cuenta de Cliente del Cliente. Se considerará que el Cliente acepta el cambio en esa fecha, a menos que, antes de eso, el Cliente informe a la Empresa de Inversión que desea rescindir el Acuerdo y no aceptar el cambio.

20. Fuerza mayor

- 20.1. Un evento de fuerza mayor incluye, sin limitación, cada uno de los siguientes:
- (a) Acciones gubernamentales, el estallido de guerras u hostilidades, la amenaza de guerra, actos de terrorismo, emergencia nacional, disturbios, disturbios civiles, sabotaje, requisición o cualquier otra calamidad internacional, crisis económica o política.
- (b) Caso fortuito, terremoto, tsunami, huracán, tifón, accidente, tormenta, inundación, incendio, epidemia u otro desastre natural.
- (c) Conflictos laborales y cierre patronal.
- (d) Suspensión de la negociación en un mercado o la liquidación o cierre de cualquier mercado, o la fijación de

precios mínimos o máximos para la negociación en un mercado al que la Empresa de Inversión relaciona sus Cotizaciones, o la imposición de límites o condiciones especiales o inusuales a la negociación en cualquiera de dichos mercados o la prohibición reglamentaria de las actividades de cualquiera de las partes (salvo que la Empresa de Inversión haya provocado dicha prohibición), las decisiones de las autoridades estatales, los órganos de gobierno de las organizaciones autorreguladas, las decisiones de los órganos de gobierno de las plataformas organizadas de negociación.

- (e) La declaración de una moratoria de los servicios financieros por parte de las autoridades reguladoras competentes o cualquier otro acto o normativa de cualquier organismo o autoridad reguladora, gubernamental, supervisora o supranacional.
- (f) Avería, fallo o mal funcionamiento de cualquier línea electrónica, de red y de comunicación (que no se deba a la mala fe o al incumplimiento intencionado de la empresa de inversión).
- (g) Cualquier acontecimiento, acto o circunstancia que no esté razonablemente bajo el control de la empresa de inversión y cuyo efecto sea tal que la empresa de inversión no esté en condiciones de tomar ninguna medida razonable para subsanar el incumplimiento.
- 20.2. Si la Empresa de Inversión determina, en su opinión razonable, que existe un Evento de Fuerza Mayor (sin perjuicio de cualquier otro derecho en virtud del Acuerdo), la Empresa de Inversión podrá, sin previo aviso y en cualquier momento, tomar una o todas las medidas siguientes
 - a) Suspender o modificar la aplicación de alguno o todos los términos del Acuerdo en la medida en que el Evento de Fuerza Mayor haga imposible o impracticable su cumplimiento por parte de la Empresa de Inversión.
 - b) Tomar u omitir todas las demás medidas que la Empresa de Inversión considere razonablemente adecuadas en las circunstancias con respecto a la posición de la Empresa de Inversión, el Cliente y otros clientes.
 - c) Apagar la(s) Plataforma(s) en caso de mal funcionamiento para su mantenimiento o para evitar daños.





- d) Cancelar cualquier orden del Cliente.
- e) Negarse a aceptar Pedidos de los Clientes.
- f) Inactivar la cuenta del cliente.
- g) Aumentar los requisitos de margen sin previo aviso.
- h) Cerrar cualquiera o todas las Posiciones Abiertas a los precios que la Empresa de Inversión considere de buena fe que son apropiados.
- i) Aumentar los Spreads.
- j) Reducir el apalancamiento.
- k) Cambiar el nivel de Stop Out.

20.3. Salvo que se disponga expresamente en este Acuerdo, la Empresa de Inversión no será responsable de ningún tipo de pérdida o daño derivado de cualquier fallo, interrupción o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo cuando dicho fallo, interrupción o retraso se deba a un acontecimiento de Fuerza Mayor.

21. Limitaciones de responsabilidad e indemnización

- 21.1. En el caso de que la Empresa de Inversión proporcione la Información especificada en el apartado 7.3. de este Acuerdo de Cuenta de Negociación, la Empresa de Inversión no será responsable, en ausencia de fraude, incumplimiento deliberado o negligencia grave, de las pérdidas, costes, gastos o daños sufridos por el Cliente derivados de cualquier inexactitud o error en dicha información proporcionada.
- 21.2. La Empresa de Inversión no será responsable de ninguna pérdida o daño o gasto o pérdida incurrida por el Cliente en relación con, o directa o indirectamente derivada de, pero no limitada a, ciertas situaciones/circunstancias especificadas en el Apéndice 2 de las Condiciones de Negociación.
- 21.3. Si la Empresa de Inversión, sus directores, funcionarios, empleados o agentes incurren en cualquier reclamación, daño, responsabilidad, costes o gastos que puedan surgir en relación con la ejecución o como resultado de la ejecución del Acuerdo y/o en relación con la prestación de los Servicios y/o en relación con el uso de la(s) Plataforma(s), entonces la Empresa de Inversión, sus directores, funcionarios, empleados o agentes no tienen ninguna responsabilidad, es responsabilidad del Cliente indemnizar a la Empresa de Inversión por ello.
- 21.4. La Empresa de Inversión no será en ningún caso responsable ante el Cliente de cualquier pérdida, daño, pérdida de beneficios, pérdida de oportunidades (incluso en relación con los movimientos posteriores del mercado), costes o gastos que el Cliente pueda sufrir en relación con el Acuerdo, la prestación de los Servicios o el uso de la(s) Plataforma(s).
- 21.5. La responsabilidad acumulada de la Empresa de Inversión ante el Cliente no superará los honorarios pagados a la Empresa de Inversión en virtud del presente Acuerdo en relación con el Cliente concreto por la prestación de los Servicios y el uso de la(s) Plataforma(s).

22. Declaraciones y garantías

- 22.1. El Cliente declara y garantiza a la Empresa de Inversión lo siguiente
 - a) El Cliente tiene al menos 18 años, o la edad de consentimiento legal para participar en actividades de inversión financiera según las leyes de cualquier jurisdicción que le sea aplicable.
 - b) El Cliente está en pleno uso de sus facultades mentales y es capaz de tomar decisiones por sí mismo.
 - c) El Cliente no está sujeto a ninguna restricción legal o de otro tipo, derivada de su nacionalidad o religión, en relación con la realización de transacciones en instrumentos y/o mercados financieros que son objeto de este acuerdo.
 - d) Todas las acciones realizadas en el marco del Acuerdo no infringirán ninguna ley o norma aplicable al Cliente o a la jurisdicción en la que éste resida, ni ningún acuerdo por el que el Cliente esté obligado o por el que cualquiera de sus activos o fondos se vea afectado.





- e) El Cliente no utilizará la PI o la Plataforma o el Sitio Web en contravención del presente Acuerdo, o con fines no autorizados o ilícitos, y que utilizará la PI, la Plataforma y el Sitio Web únicamente en beneficio de su Cuenta de Cliente y no en nombre de ninguna otra persona.
- f) El Cliente está debidamente autorizado a celebrar el Acuerdo, a dar Órdenes y a cumplir sus obligaciones en virtud del mismo.
- g) El Cliente es la persona física que ha rellenado el formulario de solicitud de apertura de cuenta o, si el Cliente es una empresa de inversión, la persona que ha rellenado el formulario de solicitud de apertura de cuenta en nombre del Cliente está debidamente autorizada para hacerlo.
- h) El Cliente actúa como principal y no como agente o representante o fiduciario o custodio en nombre de otra persona. El Cliente puede actuar en nombre de otra persona sólo si la Empresa de Inversión lo consiente específicamente por escrito y siempre que se reciban todos los documentos requeridos por la Empresa de Inversión a tal efecto.
- i) La información proporcionada por el Cliente a la Empresa de Inversión en el formulario de solicitud de apertura de cuenta y en cualquier momento posterior es verdadera, precisa y completa, y los documentos entregados por el Cliente son válidos y auténticos.
- j) El Cliente ha leído y comprendido plenamente los términos del Acuerdo, incluida la información de los Apéndices.
- k) Los fondos del Cliente utilizados para el comercio no son de ninguna manera directa o indirecta el producto de ninguna actividad ilegal o utilizados o destinados a ser utilizados para la financiación del terrorismo.
- l) El Cliente no es una Persona Políticamente Expuesta y no tiene ninguna relación (por ejemplo, familiar o socio comercial) con una persona que ocupe o haya ocupado en los últimos doce (12) meses un cargo público destacado. Si la declaración anterior no es cierta y en el caso de que el Cliente no lo haya revelado ya en el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta, informará a la Empresa de Inversión lo antes posible si en cualquier momento durante el transcurso de este Acuerdo se convierte en una Persona Políticamente Expuesta.
- m) El Cliente no es de los Estados Unidos ni de Corea del Norte, ya que la Empresa de Inversión no acepta Clientes de estos países.
- n) Ha leído y comprendido la Declaración General de Riesgos.
- o) El Cliente da su consentimiento para que se le facilite la información del Acuerdo a través de una página web o por correo electrónico.
- p) El Cliente confirma que tiene acceso regular a Internet y consiente que la Empresa de Inversión le proporcione información, incluyendo, sin limitación, información sobre las modificaciones del Acuerdo, las distintas políticas de la Empresa de Inversión, los informes de negociación y la información sobre la naturaleza y los riesgos de las inversiones mediante la publicación de dicha información en la página web o el envío por correo electrónico. Si el Cliente lo desea, puede solicitar que se le envíen por correo.

23. Reclamaciones y litigios

- 23.1. Si el Cliente desea presentar una queja, puede encontrar más información en el "Procedimiento de quejas" accesible en la página web de la empresa de inversión.
- 23.2. Si se produce una situación que no esté expresamente contemplada en el presente Acuerdo, las Partes se comprometen a intentar resolver el asunto sobre la base de la buena fe y la equidad y adoptando las medidas que sean coherentes con las prácticas del mercado.

24. Ley aplicable y normativa aplicable

24.1. Si no se llega a un acuerdo a través del Procedimiento de Reclamaciones de la Empresa de Inversión, todas las disputas y controversias que surjan de o en relación con el Acuerdo se resolverán definitivamente en los tribunales de Chipre.





24.2. El presente Acuerdo se rige por las leyes de Chipre.

24.3. Todas las operaciones por cuenta del Cliente estarán sujetas a la Normativa Aplicable y a cualquier otra autoridad pública que rija el funcionamiento de las Empresas de Inversión de Chipre, tal y como se enmienden o modifiquen en cada momento. La Empresa de Inversión estará facultada para adoptar u omitir cualquier medida que considere necesaria para garantizar el cumplimiento de la Normativa Aplicable, las normas pertinentes del mercado. Las medidas que se adopten serán vinculantes para el Cliente.

25. Divisibilidad

25.1. En caso de que cualquier parte de este Acuerdo sea considerada por cualquier Tribunal de jurisdicción competente como inaplicable o ilegal o contraria a cualquier norma, reglamento o por ley de cualquier Mercado o regulador, dicha parte se considerará excluida de este Acuerdo desde el principio, y este Acuerdo se interpretará y aplicará como si la disposición nunca hubiera sido incluida y la legalidad o aplicabilidad de las restantes disposiciones del Acuerdo o la legalidad, validez o aplicabilidad de esta disposición de acuerdo con la ley y/o reglamento de cualquier otra jurisdicción, no se verá afectada.

26. No ejercicio de derechos

26.1. El hecho de que cualquiera de las Partes no busque reparación por las violaciones o no insista en el estricto cumplimiento de cualquier condición o disposición del presente Acuerdo, o que no ejerza total o parcialmente cualquier derecho o recurso que le corresponda en virtud del presente Acuerdo, no constituirá una renuncia implícita a los mismos.

27. Cesión, representante autorizado y presentador

- 27.1. La Empresa de Inversión podrá en cualquier momento vender, transferir, ceder o novar a un tercero cualquiera o todos sus derechos, beneficios u obligaciones en virtud de este Acuerdo o la ejecución de la totalidad del mismo, siempre que lo notifique por escrito al Cliente con cinco (5) días hábiles de antelación. Esto puede hacerse, sin limitación, en caso de fusión o adquisición de la Empresa de Inversión con un tercero, reorganización de la Empresa de Inversión, liquidación de la Empresa de Inversión o venta o transferencia de todo o parte del negocio o los activos de la Empresa de Inversión a un tercero.
- 27.2. Se acuerda y se entiende que en caso de transferencia, cesión o novación descrita en el párrafo 27.1 anterior, la Empresa de Inversión tendrá derecho a revelar y/o transferir toda la Información del Cliente (incluidos, sin limitación, los datos personales, el registro, la correspondencia, la diligencia debida y los documentos de identificación del cliente, los archivos y registros, el historial de operaciones del Cliente) transferir la Cuenta del Cliente y el Dinero del Cliente según sea necesario, siempre que se proporcione un aviso por escrito al Cliente con cinco (5) días hábiles de antelación.
- 27.3. El Cliente no podrá transferir, ceder, cargar, novar o transferir de otro modo o pretender hacerlo los derechos u obligaciones del Cliente en virtud del Acuerdo.
- 27.4. La Empresa de Inversión puede, en determinados casos, aceptar a un Representante Autorizado en nombre del Cliente para que realice órdenes a la Empresa de Inversión o para que gestione cualquier otro asunto relacionado con la Cuenta del Cliente o con este Acuerdo, siempre que el Cliente notifique por escrito a la Empresa de Inversión el nombramiento de un Representante Autorizado y que esta persona sea aprobada por la Empresa de Inversión cumpliendo todas las especificaciones de la Empresa de Inversión para ello.
- 27.5. A menos que la Empresa de Inversión reciba una notificación por escrito del Cliente para la terminación de la autorización del Representante Autorizado, la Empresa de Inversión, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 27.6 de este documento, tiene derecho a seguir aceptando órdenes y/u otras instrucciones relacionadas con la Cuenta del Cliente por parte del Representante Autorizado en nombre del Cliente y el Cliente reconocerá dichas órdenes como válidas y que le comprometen.
- 27.6. La notificación escrita para la terminación de la autorización del Representante Autorizado tiene que ser recibida por la Empresa de Inversión con al menos cinco (5) Días Hábiles de antelación a la fecha de terminación de la autorización.





- 27.7. La Empresa de Inversión tiene el derecho (pero NO la obligación para con el Cliente) de negarse a aceptar Órdenes y/u otras instrucciones relacionadas con la Cuenta del Cliente del Representante Autorizado en cualquiera de los siguientes casos
- (a) si la Empresa de Inversión sospecha razonablemente que el Representante Autorizado no está legalmente permitido o debidamente autorizado para actuar como tal;
- (b) si se produce un Evento de Incumplimiento;
- (c) para que la Empresa de Inversión garantice el cumplimiento de las normas y/o prácticas de mercado pertinentes, la Normativa Aplicable u otras leyes aplicables;
- (d) para proteger los intereses del Cliente.
- 27.8. En los casos en los que el Cliente es presentado a la Empresa de Inversión a través de una tercera persona, como un introductor de negocios o un asociado ("Introductor"), el Cliente reconoce que la Empresa de Inversión no es responsable de la conducta y/o las representaciones del Introductor y que la Empresa de Inversión no está obligada por ningún acuerdo separado celebrado entre el Cliente y el Introductor.
- 27.9. El Cliente reconoce y confirma que su Acuerdo o relación con el Introductor puede dar lugar a costes adicionales, ya que la Empresa de Inversión puede verse obligada a pagar comisiones o cargos al Introductor. En caso de que se apliquen, se comunicarán al Cliente según lo dispuesto en la normativa aplicable.

28. Terminación y resultados de la terminación

- 28.1. Dado que el precio de los servicios de la Empresa de Inversión en virtud de este Acuerdo depende de las fluctuaciones del mercado financiero que están fuera del control de la Empresa de Inversión, el Cliente no tiene derecho de rescisión según lo definido por la Ley de Comercio a Distancia de Servicios Financieros a los Consumidores de 2004. Sin embargo, el Cliente puede rescindir el Acuerdo de acuerdo con las secciones 28.2-28.6 de este Acuerdo.
- 28.2. Sin perjuicio de los derechos de la Empresa de Inversión en virtud de este Acuerdo de rescindirlo inmediatamente sin previo aviso al Cliente, cada una de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo con efecto inmediato y sin coste alguno, notificándolo por escrito a la otra Parte con al menos cinco (5) días hábiles de antelación.
- 28.3 El presente Acuerdo podrá ser rescindido en caso de que la Empresa de Inversión cierre la cuenta de operaciones que el Cliente mantiene con dicha Empresa de Inversión.
- 28.4. La rescisión por cualquiera de las Partes no afectará a ninguna obligación en la que ya haya incurrido cualquiera de las Partes ni a ningún derecho u obligación legal que ya haya surgido en virtud del Acuerdo, ni a las Transacciones realizadas en virtud del mismo.
- 28.5. En el momento de la rescisión del presente Acuerdo, todos los importes pagaderos por el Cliente a la Sociedad de Inversión serán inmediatamente exigibles, incluyendo (pero sin limitarse a) todos los costes pendientes y cualesquiera otros importes pagaderos a la Sociedad de Inversión, cualquier cargo y gasto adicional en el que haya incurrido o vaya a incurrir la Sociedad de Inversión como consecuencia de la rescisión del Acuerdo.
- 28.6. El proceso de rescisión del presente Acuerdo se encuentra en el Apéndice 2 Condiciones de Negociación.

29. Divulgación de información

29.1. Al aceptar el Acuerdo, el Cliente autoriza a la Empresa de Inversión a revelar la información relacionada con el Cliente que pueda ser requerida por cualquier ley, norma o autoridad reguladora, incluyendo cualquier norma de mercado aplicable, sin previo aviso al Cliente. Además, la Empresa de Inversión tiene derecho a revelar la información necesaria y requerida sobre el Cliente a terceros en la República de Chipre, o fuera de ella, para facilitar la transferencia de fondos de la tarjeta de crédito del Cliente.





30. Varios

- 30.1. Todos los derechos y recursos proporcionados a la Empresa de Inversión en virtud del Acuerdo son acumulativos y no son exclusivos de ningún derecho o recurso previsto por la ley.
- 30.2. Cuando el Cliente esté formado por dos o más personas, las responsabilidades y obligaciones derivadas del Acuerdo serán solidarias. Cualquier advertencia u otra notificación realizada a una de las personas que forman el Cliente se considerará realizada a todas las personas que forman el Cliente. Cualquier orden dada por una de las personas que forman el Cliente se considerará dada por todas las personas que forman el Cliente.
- 30.3. En caso de fallecimiento o incapacidad mental de una de las personas que conforman el Cliente, todos los fondos en poder de la Empresa de Inversión o de su representante, serán en beneficio y a la orden del/de los superviviente/s y todas las obligaciones y responsabilidades debidas a la Empresa de Inversión serán debidas por dicho/s superviviente/s.
- 31. Asesoramiento en materia de inversiones
- 31.1. En caso de que el Cliente lo solicite expresamente, la Empresa de Inversión proporcionará al Cliente, a petición suya, el servicio de asesoramiento en materia de inversión; esto incluye la información y el asesoramiento personal sobre las posibilidades de inversión adecuadas a su perfil de inversión y a sus objetivos de inversión específicos, con el fin de que el Cliente, tras comprender los riesgos de inversión que conlleva el Instrumento Financiero o el servicio propuesto o deseado, pueda tomar sus propias decisiones de inversión. En tal caso, la Empresa de Inversión informará al Cliente con la debida antelación, tal y como establece la Normativa Aplicable, sobre
- (a) la Empresa de Inversión y sus servicios;
- (b) los instrumentos financieros y las estrategias de inversión propuestas;
- (c) los centros de ejecución y todos los costes y cargos relacionados;
- (d) si el asesoramiento que proporcionará al Cliente será un asesoramiento independiente o no;
- (e) si el asesoramiento se basa en un análisis amplio o más restringido de los diferentes tipos de instrumentos financieros y, en particular, si la gama se limita a los instrumentos financieros emitidos o suministrados por entidades que tienen vínculos estrechos con la empresa de inversión o cualquier otra relación jurídica o económica, como las relaciones contractuales, tan estrecha que suponga un riesgo de menoscabo de la base independiente del asesoramiento prestado
- (f) si la empresa de inversión proporcionará al cliente una evaluación periódica de la idoneidad de los instrumentos financieros recomendados a ese cliente y, en caso afirmativo, cuándo y por qué es probable que esto ocurra, en qué medida la información estará sujeta a reevaluación y cómo recibirá el cliente cualquier recomendación actualizada
- (g) si el instrumento financiero está destinado a Clientes minoristas o profesionales, teniendo en cuenta el mercado objetivo identificado de usuarios finales;
- (h) todos los costes y cargos asociados relacionados con el servicio de asesoramiento en materia de inversión;
- (i) las prohibiciones de los incentivos en el caso del asesoramiento independiente y cómo ha cumplido las condiciones para prestar el asesoramiento de forma independiente (cuando sea aplicable)
- (j) los factores que se han tenido en cuenta a la hora de seleccionar los instrumentos financieros (como los riesgos, los costes y la complejidad);

Cuando el asesoramiento pueda ofrecerse o prestarse al mismo Cliente tanto de forma independiente como no independiente, la empresa de inversión explicará el alcance de ambos servicios para que el Cliente pueda comprender las diferencias entre ellos y no se presente como un asesor de inversiones independiente para la actividad global.

Cuando preste asesoramiento en materia de inversión, la Empresa de Inversión deberá, antes de que se realice la operación, proporcionar al Cliente en un soporte duradero, una declaración en la que se exponga el asesoramiento prestado y la forma en que la inversión se ajusta a las preferencias del Cliente, a sus objetivos y a otras características del Cliente, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

31.2. La Empresa de Inversión se negará a prestar Asesoramiento de Inversión en cualquiera de los siguientes casos





- (a) de potencial conflicto de intereses; o
- (b) cuando el Cliente no proporcione o proporcione información insuficiente con respecto a la información solicitada a discreción de la Empresa de Inversión; o
- (c) cuando la Empresa de Inversión decida que el Instrumento Financiero o el servicio no es adecuado para el Cliente; o
- (d) un caso de incumplimiento del Cliente.
- 31.3. La Empresa de Inversión proporcionará al Cliente el Asesoramiento de Inversión de forma oral o por escrito.
- 31.4. La prestación del Asesoramiento de Inversión será instantánea y se agotará en el momento en que se dé al Cliente.
- 31.5. Queda entendido que la Empresa de Inversión no tendrá ninguna obligación de supervisar las inversiones del Cliente o el curso de los Instrumentos Financieros que el Cliente elija durante un período de tiempo determinado, ni tampoco tendrá la obligación de proporcionar una actualización continua al Cliente sobre cualquier novedad. No obstante, si la empresa de inversión decidiera llevar a cabo un seguimiento del rendimiento de la inversión del Cliente, esto se hará a discreción de la empresa de inversión y no creará una responsabilidad de seguimiento continuo. La Empresa de Inversión estará encantada de asesorar al Cliente en cualquier momento específico que las Partes acuerden.
- 31.6. Una vez proporcionado el asesoramiento en materia de inversión, la decisión final de efectuar o no cualquier operación con instrumentos financieros recae en el Cliente y éste será el único responsable de cualquier rendimiento inesperado de las inversiones.
- 31.7. La Empresa de Inversión podrá, a petición del Cliente, proporcionarle asistencia administrativa para rellenar los distintos formularios y solicitudes. No obstante, el Cliente siempre firmará personalmente todas las instrucciones de negociación y todos los formularios y documentaciones requeridos. Además de la asistencia administrativa, si el Cliente lo desea, la Empresa de Inversión puede ofrecerle el Servicio de Recepción y Transmisión de Órdenes de Inversión. También es posible que la Empresa de Inversión remita a un Cliente a un gestor de fondos discrecional de terceros, donde el Cliente firmaría y acordaría las condiciones con el gestor directamente.
- 31.8. Se acuerda y se entiende que cualquier información o recomendación de la Empresa de Inversión que se ponga a disposición del Cliente de cualquier forma en el marco del Asesoramiento de Inversión, es estrictamente personal, se dirige únicamente al Cliente, y su publicación, reproducción o divulgación de cualquier forma por parte del Cliente a cualquier tercero está prohibida y la Empresa de Inversión no tendrá ninguna responsabilidad frente a terceros por este motivo.
- 31.9. La prestación de asesoramiento en materia de inversión estará sujeta al pago de honorarios por parte de la empresa de inversión. Los honorarios aparecerán en la página web o se acordarán individualmente con el Cliente.
- 31.10. Si la Empresa de Inversión va a proporcionar al Cliente un asesoramiento de inversión independiente, la Empresa de Inversión no aceptará ni retendrá (en la medida en que lo prohíba la Ley) honorarios, comisiones o cualquier beneficio monetario o no monetario pagado o proporcionado por un tercero o una persona que actúe en nombre de un tercero en relación con la prestación del servicio al Cliente.
- 31.11. Si la Empresa de Inversión va a prestar al Cliente un asesoramiento de inversión independiente, la Empresa de Inversión devolverá al Cliente todos los honorarios, comisiones o beneficios monetarios pagados o proporcionados por cualquier tercero o por una persona que actúe en nombre de un tercero en relación con los servicios prestados al Cliente tan pronto como sea razonablemente posible tras su recepción. Todos los honorarios, comisiones o beneficios monetarios recibidos de terceros en relación con la prestación de asesoramiento de inversión independiente al Cliente serán, en tal caso, transferidos en su totalidad al Cliente.





Apéndice 1 - TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN DE LA CFD

1. Ámbito de aplicación

1.1. Este Anexo es aplicable únicamente a aquellos Clientes que negocien con los Instrumentos Financieros de CFDs.

2. Tipos de órdenes de CFDs

- 2.1. El Cliente puede dar las siguientes Órdenes de CFDs:
 - (a) Compra
 - (b) Vender
 - (c) Límite de Venta, Stop de Venta
 - (d) Límite de compra, Stop de compra
 - (e) Toma de Beneficios, Stop Loss
 - (f) Establecer la fecha de vencimiento
 - (g) Cualquier otra Orden disponible en la Plataforma.

3. Colocación, anulación o retirada de órdenes y ejecución de órdenes de clientes

- 3.1. Se entiende que pueden aplicarse términos, condiciones, requisitos, funcionalidades y limitaciones adicionales para la negociación de CFDs que están disponibles en cada Plataforma, el Cliente acepta que está obligado por ellos, y la Empresa de Inversión tiene el derecho de cambiarlos sin previo aviso al Cliente; por lo tanto, el Cliente se compromete a comprobar dichos cambios antes de colocar una nueva Orden de CFDs. Además, las Órdenes de CFDs están sujetas a las Especificaciones del Contrato, a los cargos de financiación, a la Política de Reinversión y a los horarios de negociación, disponibles en el Sitio Web de la Empresa de Inversión. Las órdenes colocadas se ejecutan de acuerdo con la Política de Ejecución de Órdenes de la Empresa de Inversión. La empresa de inversión se reserva el derecho de modificar lo anterior sin previo aviso al cliente; por lo tanto, el cliente se compromete a comprobar dichos cambios en el sitio web de la empresa de inversión antes de cursar una nueva orden de CFD. El Cliente también se compromete a pagar la comisión de gestión aplicable a la negociación de acciones físicas.
- 3.2. Las órdenes pueden ser colocadas, ejecutadas y (si se permite) modificadas o eliminadas dentro del horario de negociación para cada CFD que aparece en la página web de la empresa de inversión, según las modificaciones de la empresa de inversión. Las órdenes pendientes, no ejecutadas, seguirán siendo efectivas hasta la siguiente sesión de negociación (según corresponda). Las Órdenes de Mercado no ejecutadas por no haber suficiente volumen para cubrirlas, no seguirán siendo efectivas y serán canceladas. Todas las posiciones al contado abiertas se trasladarán al siguiente Día Hábil al cierre de las operaciones en el Mercado Subyacente correspondiente, sin perjuicio del derecho de la Empresa de Inversión a cerrar la posición al contado abierta. Todas las posiciones a plazo abiertas se trasladarán al vencimiento del periodo correspondiente al siguiente periodo correspondiente, sin perjuicio del derecho de la empresa de inversión a cerrar la posición a plazo abierta.
- 3.3. Las órdenes serán válidas de acuerdo con el tipo y el tiempo de la orden dada, según lo especificado por el Cliente. Si no se especifica el tiempo de validez de la Orden, ésta será válida por un periodo indefinido. No obstante, la empresa de inversión podrá eliminar una o todas las órdenes pendientes si el capital de la cuenta del cliente llega a cero.
- 3.4. Las órdenes no pueden ser modificadas o eliminadas después de su colocación en el mercado. Las Órdenes de Stop Loss y Take Profit pueden ser modificadas, aunque la operación haya sido colocada en el mercado, siempre que su distancia sea superior a un nivel determinado (dependiendo del símbolo de negociación).
- 3.5. El Cliente puede cambiar la fecha de vencimiento de las Órdenes pendientes o eliminar o modificar una Orden pendiente antes de su ejecución.
- 3.6. La Empresa de Inversión recibirá, transmitirá y ejecutará todas las Órdenes dadas por el Cliente estrictamente de acuerdo con sus términos. La Empresa de Inversión no tendrá ninguna responsabilidad de comprobar la exactitud de ninguna Orden.





- 3.7. Las órdenes se ejecutan de la siguiente manera:
 - (a) Las órdenes Take Profit (T/P) se ejecutan a los precios indicados.
 - (b) Las órdenes Stop Loss (S/L) se ejecutan a los precios indicados, en función de los precios de apertura del mercado.
 - (c) Las órdenes Stop Loss (S/L) establecidas para bloquear posiciones se ejecutan a los primeros precios del mercado, al primer precio que obtenga la empresa de inversión.
 - (d) Las Órdenes Stop de Compra y Stop de Venta para la apertura de posiciones se ejecutan a los primeros precios de mercado-abriendo al precio que la Empresa de Inversión obtenga.
- 3.8. Durante el transcurso de este Acuerdo, en relación con todas las operaciones individuales de CFD, la Empresa de Inversión recibirá las Órdenes del Cliente y las transmitirá para su ejecución a un tercero que será el lugar de ejecución y la contraparte en el CFD. La lista de los centros de ejecución de la empresa de inversión está disponible en la página web. La Empresa de Inversión no será la contraparte en un CFD.
- 3.9. La Empresa de Inversión no tiene ninguna obligación, a menos que se acuerde lo contrario en el Acuerdo, de supervisar o asesorar al Cliente sobre el estado de cualquier Transacción o de cerrar cualquier Posición Abierta del Cliente. Cuando la Empresa de Inversión decida hacerlo, lo hará de forma discrecional y no se considerará como un compromiso de continuidad.
- 3.10. Es responsabilidad del Cliente estar al tanto de sus posiciones en todo momento.

4. Citas

- 4.1. En el caso de que la empresa de inversión no pueda tramitar una orden por razones de precio o tamaño o por cualquier otro motivo, la empresa de inversión enviará una nueva cotización al cliente con el precio que está dispuesto a negociar.
- 4.2. Las cotizaciones que aparecen en el terminal del Cliente son reales. Sin embargo, si hay alta volatilidad en el Mercado Subyacente la ejecución de la Orden puede cambiar debido al tiempo de ejecución y también el Cliente puede pedir un precio pero obtendrá el primer precio que haya en el mercado.
- 4.3. La Empresa de Inversión proporciona Cotizaciones teniendo en cuenta el precio del Activo Subyacente, pero esto no significa que estas Cotizaciones estén dentro de un porcentaje específico del precio del Activo Subyacente. Cuando el Mercado Subyacente correspondiente esté cerrado, las Cotizaciones proporcionadas por la Empresa de Inversión reflejarán lo que la Empresa de Inversión considera que es el precio actual de compra y venta del Activo Subyacente correspondiente en ese momento. El Cliente reconoce que dichas Cotizaciones serán establecidas por la Empresa de Inversión a su absoluta discreción.

<u>5. Cargos de financiación, especificaciones del contrato, política de renovación y horario de negociación</u>

- 5.1. Todos los CFDs disponibles con la Empresa de Inversión tendrán un cargo de financiación diario. Los cargos de financiación para los diferentes tipos de CFDs aparecen en las Especificaciones de los Contratos, que se encuentran en el Sitio Web y/o en la Plataforma.
- 5.2. Todas las Acciones Físicas disponibles con la Empresa de Inversión tendrán una Comisión de Gestión diaria por mantener posiciones abiertas que se cobrará al final de cada día hábil y cada miércoles la comisión se triplicará.





6. Swaps

6.1. La empresa de inversión mostrará en su página web las condiciones en las que se calculan los puntos de swap. Los miércoles se triplican en la plataforma MT5.

7. Lotes

7.1. El tamaño de 1 (un) lote estándar es la unidad de medida especificada para ciertos tipos de CFD que están disponibles en el sitio web y/o la plataforma de la empresa de inversión. 7.2. La Empresa de Inversión puede ofrecer lotes estándar, microlotes y minilotes, a su discreción, tal y como se define de vez en cuando en las Especificaciones del Contrato.

8. Órdenes Trailing Stop, Expert Advisor y Stop Loss

- 8.1. El Cliente acepta que las operaciones de negociación que utilizan funciones adicionales en la Plataforma de la Empresa de Inversión, como, por ejemplo, el Trailing Stop y/o el Asesor Experto o un software de negociación automatizado similar, se ejecutan completamente bajo la responsabilidad del Cliente, ya que dependen directamente de su terminal de negociación y la Empresa de Inversión no tiene ninguna responsabilidad.
- 8.2. El Cliente acepta que la colocación de una Orden Stop Loss no limitará necesariamente las pérdidas a los importes previstos, ya que las condiciones del mercado pueden hacer imposible la ejecución de dicha Orden al precio estipulado y la Empresa de Inversión no tiene responsabilidad alguna.

9. Requisitos de margen

- El Cliente deberá respetar los requisitos de margen que rigen su cuenta de negociación con la Empresa de Inversión (tal y como se abre y mantiene en el contexto de este acuerdo). los requisitos generales son los siguientes :
- 9.1 El Cliente debe proporcionar y mantener el Margen Inicial y/o el Margen de Cobertura en los límites que la Empresa de Inversión, a su sola discreción, pueda determinar en cualquier momento según las Especificaciones del Contrato para cada tipo de CFD.
- 9.2. Es responsabilidad del Cliente asegurarse de que entiende cómo se calcula el Margen.
- 9.3. A menos que haya ocurrido un evento de fuerza mayor, la Empresa de Inversión tiene el derecho de cambiar los requisitos de Margen, dando al Cliente un aviso por escrito de diez (10) días hábiles antes de estas modificaciones. En esta situación, la Empresa de Inversión tiene derecho a aplicar los nuevos requisitos de Margen a las nuevas posiciones y a las posiciones que ya están abiertas.
- 9.4. La empresa de inversión tiene derecho a modificar los requisitos de margen sin previo aviso al cliente en caso de fuerza mayor. En esta situación, la Empresa de Inversión tiene derecho a aplicar nuevos requisitos de Margen a las nuevas posiciones y a las posiciones que ya están abiertas.
- 9.5. La Empresa de Inversión tiene derecho a cerrar y/o limitar el tamaño de las Posiciones Abiertas del Cliente (Nuevas o Brutas) y a rechazar nuevas Órdenes en cualquiera de los siguientes casos:
 - (a) La Empresa de Inversión considera que existen condiciones anormales de negociación.
 - (b) El valor de la garantía del Cliente cae por debajo del requisito de Margen mínimo.
 - (c) En cualquier momento, el patrimonio neto (saldo actual, incluidas las posiciones abiertas) es igual o inferior a un porcentaje determinado del Margen (garantía) necesario para mantener la posición abierta
 - (d) La Empresa de Inversión realiza un Requerimiento de Margen y el Cliente no lo cumple.
 - (e) En un caso de incumplimiento del Cliente.
- 9.6. El Cliente tiene la responsabilidad de notificar a la Empresa de Inversión tan pronto como crea que no va a poder cumplir con el pago de un Llamado al Margen a su vencimiento
- 9.7. Cuando se realice un Requerimiento de Margen, se ofrecerá al Cliente todas o cualquiera de las tres opciones para hacer frente a la situación:
 - (a) limitar su exposición (es decir, cerrar las operaciones);
 - (b) cubrir sus posiciones (es decir, abrir posiciones contrarias a las que tiene) mientras reevalúa la situación; o





- (c) depositar más dinero en la Cuenta del Cliente.
- 9.8. Si un Cliente no cumple con el Margin Call y el mercado trabaja en su contra, sus posiciones se cerrarán al nivel de Stop Out del 50% y la Empresa de Inversión tiene el derecho de rechazar una nueva Orden.
- 9.9. El margen debe ser pagado en fondos monetarios en la moneda de la cuenta del cliente.
- 9.10. El Cliente se compromete a no crear ni tener pendiente ningún tipo de garantía sobre, ni acordar la cesión o transferencia de, ninguno de los Márgenes transferidos a la Empresa de Inversión.

10. Beneficios

10.1. A discreción de la Empresa de Inversión y con sujeción a la Normativa Aplicable, la Empresa de Inversión tendrá derecho a proporcionar a sus Clientes diversos beneficios que cumplan con la Normativa Aplicable (en lo sucesivo, todos juntos, los "Beneficios"). Pueden aplicarse términos y condiciones adicionales para los Beneficios cada vez.

11. Robot Trading

11.1. En caso de que el Cliente desee utilizar un Robot, deberá obtener previamente la aprobación por escrito de la Empresa de Inversión. El incumplimiento de esta obligación se considera un Evento de Incumplimiento.

12. Cargos

12.1. La Empresa de Inversión obtiene su precio para Swaps, Comisiones, Spreads en relación con cualquier tipo de CFD o Acción Física de un tercero. Hay que tener en cuenta que la Empresa de Inversión recibe comisiones/inducciones de terceras instituciones financieras o recibe su comisión de los márgenes que añade a los precios que obtiene de terceras instituciones financieras en las que se transmiten las Órdenes de los Clientes para su ejecución. La Empresa de Inversión divulgará la información relativa a estas comisiones al Cliente en su página web y/o por otros medios previstos en la normativa aplicable (por ejemplo, soporte duradero). Al menos una vez al año, la Empresa de Inversión informará a sus clientes sobre el importe real de los pagos recibidos.

13. Diferencia y liquidación

- 13.1. Al finalizar una Transacción:
- (a) El Cliente será responsable de la Diferencia si la Operación es:
 - i. una Venta, y el precio de cierre de la Transacción es mayor que el precio de apertura de la Transacción; o
 - ii. una Compra, y el precio de cierre de la Transacción es inferior al precio de apertura de la Transacción.
- (b) El Cliente recibirá la Diferencia si la Operación es
 - i. una Venta, y el precio de cierre de la Transacción es inferior al precio de apertura de la Transacción; o
 - ii. una Compra, y el precio de cierre de la Transacción es superior al precio de apertura de la Transacción.
- 13.2. A menos que la Empresa de Inversión acuerde lo contrario, todas las sumas por las que cualquiera de las Partes sea responsable en virtud del párrafo 13.1 anterior son inmediatamente pagaderas al cierre de la Transacción. El Cliente autoriza a la Empresa de Inversión a cargar o abonar en la Cuenta del Cliente los importes correspondientes al cierre de cada Transacción. Se entiende que, una vez que el Cliente coloca una Orden, hasta que se ejecute dicha Orden y se cierre la Transacción, el Margen de Mantenimiento no se utilizará como garantía y, por lo tanto, no estará disponible para su retirada. b





Apéndice 2 - CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN

1. La empresa

1.1. INVESTAGO (en adelante "Investago") es una marca registrada de la empresa WONDERINTEREST TRADING LTD.

WONDERINTEREST TRADING LTD ("la Compañía") está autorizada y regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre ("CySEC") como una empresa de inversión de Chipre ("CIF") para ofrecer los servicios y actividades que se enumeran en este documento, bajo la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 L.87(I)/2017 ("la Ley").

- 1.2. El número de licencia CIF de la empresa de inversión es 307/16.
- 1.3. La Empresa de Inversión está registrada en Chipre bajo la Ley de Sociedades, con el número de registro HE332830.
- 1.4. El domicilio social de la empresa de inversión se encuentra en la avenida Makariou III 176, Paschalis Avenue House, oficina 201, 3027, Limassol, Chipre.

2. Alcance de las condiciones comerciales

- 2.1 Las Condiciones Comerciales no son negociables y anulan cualquier otro acuerdo, convenio, declaración expresa o implícita realizada por la Empresa de Inversión, a su sola discreción, si el contexto requiere lo contrario.
- 2.2 La Ley de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros para el Consumidor N.242 (I)/2004, que implementa la Directiva de la UE 2002/65/CE, no exige que el Acuerdo del Cliente sea firmado por el Cliente o por la Empresa de Inversión para que tanto el Cliente como la Empresa de Inversión estén legalmente vinculados por él.
- 2.3 La Empresa de Inversión está autorizada a ofrecer los siguientes servicios de inversión a sus clientes: i) recepción y transmisión de órdenes; ii) asesoramiento en materia de inversión; iii) ejecución de órdenes por cuenta de los clientes.

3. Plataforma

- 3.1. Sujeto al cumplimiento de las obligaciones del Cliente en virtud del Acuerdo, la Empresa de Inversión concede al Cliente una Licencia limitada, no transferible, no exclusiva y totalmente recuperable, para utilizar la(s) Plataforma(s) (incluido el uso si el Sitio Web y cualquier software descargable asociado disponible en su momento) con el fin de realizar Órdenes.
- 3.2. La Empresa de Inversión tiene derecho a cerrar la(s) Plataforma(s) en cualquier momento por motivos de mantenimiento sin previo aviso al Cliente, esto se hará únicamente los fines de semana, salvo que no sea conveniente o en casos urgentes. En estos casos, la(s) Plataforma(s) será(n) inaccesible(s).

4. Propiedad Intelectual

- 4.1. La(s) Plataforma(s), todos los derechos de autor, marcas comerciales, patentes, marcas de servicio, nombres comerciales, código de software, iconos, logotipos, caracteres, diseños, secretos comerciales, botones, esquema de colores, gráficos y nombres de datos son la única y exclusiva Propiedad Intelectual (PI) de la Empresa de Inversión o de terceros y están protegidos por las leyes y tratados locales e internacionales de propiedad intelectual. El Acuerdo del Cliente no transmite un interés en la(s) Plataforma(s), sino únicamente el derecho a utilizar la(s) Plataforma(s) de acuerdo con los términos del Acuerdo del Cliente. Nada de lo dispuesto en el Acuerdo del Cliente constituye una renuncia a los derechos de propiedad intelectual de la Empresa de Inversión.
- 4.2. Bajo ninguna circunstancia el Cliente podrá ocultar o eliminar cualquier derecho de autor, marca registrada o cualquier otro aviso de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual de la empresa de inversión o de la página web o de la(s) plataforma(s).
- 4.3. La empresa de inversión es propietaria de todas las imágenes que aparecen en su página web, en la(s) plataforma(s) y en el software y material descargable. El Cliente no podrá utilizar estas imágenes de ninguna otra manera que no sea la que la Empresa de Inversión proporciona.
- 4.4. El Cliente está autorizado a almacenar e imprimir la información que se pone a su disposición a través de la página web o la(s) plataforma(s) de la empresa de inversión, incluidos los documentos, las políticas, los textos, los gráficos, el vídeo, el audio, el código de software, el diseño de la interfaz de





usuario o los logotipos. El Cliente no está autorizado a alterar, modificar, publicar, transmitir, distribuir o reproducir de otro modo la explotación comercial de dicha información, en su totalidad o en parte, en ningún formato a terceros sin el consentimiento expreso por escrito de la Empresa de Inversión.

5. Acciones prohibidas

- 5.1. Está absolutamente prohibido que el Cliente realice cualquiera de las siguientes acciones en relación con la(s) Plataforma(s):
 - (a) Utilizar, sin el consentimiento previo y por escrito de la Empresa de Inversión, cualquier software, que aplique análisis de inteligencia artificial, incluyendo Robot o similares, a los sistemas de la Empresa de Inversión y/o Plataforma(s) y/o Cuenta del Cliente.
 - (b) Interceptar, monitorizar, dañar o modificar cualquier comunicación que no esté destinada a él.
 - (c) Utilizar cualquier tipo de araña, virus, gusano, caballo de Troya, bomba de tiempo o cualquier otro código o instrucción que esté diseñado para distorsionar, borrar, dañar o desmontar la(s) Plataforma(s) o el sistema de comunicación o cualquier sistema de la Empresa de Inversión.
 - (d) Enviar cualquier comunicación comercial no solicitada que no esté permitida por la ley o la normativa aplicable.
 - (e) Hacer cualquier cosa que vulnere o pueda vulnerar la integridad del sistema informático de la Empresa de Inversión o de la(s) Plataforma(s) o que provoque(n) un mal funcionamiento de dicho(s) sistema(s) o detenga(n) su operación.
 - (f) Acceder ilegalmente o intentar acceder, realizar ingeniería inversa o eludir de otro modo cualquier medida de seguridad que la Empresa de Inversión haya aplicado a la(s) Plataforma(s).
 - (g) Cualquier acción que pueda permitir el acceso o uso irregular o no autorizado de la(s) Plataforma(s).
- 5.2. En caso de que la Empresa de Inversión sospeche razonablemente que el Cliente ha violado los términos del párrafo 6.1. anterior, esto se considerará un Evento de Incumplimiento y la Empresa de Inversión tendrá derecho a tomar una o más de las contramedidas del párrafo 10.2. del Acuerdo del Cliente.

6. Seguridad de los datos de acceso

- 6.1. El Cliente se compromete a mantener en secreto y a no revelar sus Datos de Acceso o su número de Cuenta de Cliente a ninguna tercera persona.
- 6.2. El Cliente no debe anotar sus Datos de Acceso. Si el Cliente recibe una notificación por escrito de sus Datos de Acceso, debe destruir la notificación inmediatamente.
- 6.3. El Cliente se compromete a notificar inmediatamente a la Empresa de Inversión y/o a su Contraparte de Ejecución si sabe o sospecha que sus Datos de Acceso o su número de Cuenta de Cliente han sido o pueden haber sido revelados a cualquier persona no autorizada. La Empresa de Inversión y/o su Contraparte de Ejecución tomarán las medidas necesarias para evitar que se sigan utilizando dichos Datos de Acceso y emitirán Datos de Acceso de sustitución. El Cliente no podrá realizar ninguna orden hasta que reciba los Datos de Acceso de sustitución.
- 6.4. El Cliente se compromete a cooperar con cualquier investigación que la Empresa de Inversión pueda llevar a cabo sobre cualquier uso indebido o presunto uso indebido de sus Datos de Acceso o número de Cuenta de Cliente.
- 6.5. El Cliente reconoce que la Empresa de Inversión y/o su Contraparte de Ejecución no tienen ninguna responsabilidad si terceras personas no autorizadas acceden a la información, incluidas las direcciones electrónicas, la comunicación electrónica, los datos personales, los Datos de Acceso y el número de Cuenta de Cliente cuando lo anterior se transmite entre las partes o cualquier otra parte, utilizando Internet u otros medios de comunicación en red, correo, teléfono o cualquier otro medio electrónico.
- 6.6. Si la Empresa de Inversión y/o su Contraparte de Ejecución son informadas por una fuente fiable





de que los Datos de Acceso o el número de la Cuenta de Cliente del Cliente pueden haber sido recibidos por terceros no autorizados, la Empresa de Inversión y/o su Contraparte de Ejecución podrán, a su discreción y sin tener ninguna obligación con el Cliente, desactivar la Cuenta de Cliente.

7. Colocación y ejecución de órdenes

- 7.1. El Cliente podrá colocar Órdenes en la(s) Plataforma(s) utilizando sus Datos de Acceso emitidos por la Empresa de Inversión a tal efecto o mediante llamada telefónica proporcionando la información de identificación solicitada y los Datos Esenciales.
- 7.2. La Empresa de Inversión tendrá derecho a confiar y actuar sobre cualquier Orden dada mediante el uso de los Datos de Acceso en la(s) Plataforma(s) sin ninguna otra consulta al Cliente y dichas Órdenes serán vinculantes para el Cliente.
- 7.3. Las órdenes realizadas por teléfono serán colocadas por la Empresa de Inversión en el Sistema de Negociación Electrónica de la Empresa de Inversión.
- 7.4. WonderInterest Trading Ltd ejecuta las órdenes de acuerdo con su Política de Ejecución de Órdenes.
- 7.5 En el caso de que el Cliente sea una persona jurídica, está obligado a obtener un identificador de entidad jurídica de una autoridad apropiada debidamente autorizada para proporcionar identificadores de entidad jurídica. En el caso de una persona jurídica, el Cliente no podrá (cuando así lo disponga la Normativa Aplicable) ejecutar ninguna operación con la Empresa de Inversión si no posee un identificador de entidad jurídica.

8. Rechazo de órdenes del Cliente

- 8.1. Sin perjuicio de otras disposiciones del presente documento, la Empresa de Inversión tiene derecho, en cualquier momento y a su discreción, sin dar ningún tipo de aviso o explicación al Cliente, a restringir la actividad de negociación del Cliente, a cancelar órdenes, a rechazar o negarse a transmitir o ejecutar cualquier orden del Cliente, y el Cliente no tiene derecho a reclamar ningún tipo de daños, cumplimiento específico o compensación a la Empresa de Inversión, en cualquiera de los siguientes casos:
 - (a) La conexión a Internet o las comunicaciones se interrumpen.
 - (b) Como consecuencia de la solicitud de las autoridades reguladoras o supervisoras de Chipre o de una orden judicial o de las autoridades antifraude o antiblanqueo.
 - (c) Cuando la legalidad o autenticidad de la Orden esté en duda.
 - (d) Cuando se produzca un Evento de Fuerza Mayor.
 - (e) En un caso de incumplimiento del Cliente.
 - (f) La Empresa de Inversión ha enviado una notificación de Terminación del Acuerdo al Cliente.
 - (g) El sistema de la Empresa de Inversión rechaza la Orden debido a los límites de negociación impuestos.
 - (h) En condiciones de mercado anormales.
 - (i) El Cliente no tiene fondos suficientes en su Balance para la Orden específica.

9. Cuentas del Cliente

- 9.1. Se acuerda y se entiende que los tipos de las diferentes Cuentas de Cliente ofrecidas por la Empresa de Inversión y las características de dichas Cuentas de Cliente se encuentran en la página web.
- 9.2. La aprobación del Cliente como tal puede completarse después de que el Cliente rellene y envíe el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta junto con toda la documentación de identificación requerida por la Empresa de Inversión para sus propios controles internos. La Empresa de Inversión





enviará al Cliente una notificación en la que le informará si ha sido aceptado como Cliente de la Empresa de Inversión .

9.3. La Cuenta de Cliente se activará cuando el Cliente deposite el depósito inicial mínimo, según determine la Empresa de Inversión a su discreción . El depósito inicial mínimo puede variar según el tipo de Cuenta de Cliente que se ofrezca al Cliente y/o el tipo de Instrumento Financiero que se negocie en esa Cuenta de Cliente.

10. Cuentas de Cliente inactivas y latentes

10.1. Si la Cuenta de Cliente está inactiva durante un mes o más (es decir, si no hay operaciones, retiradas o depósitos), se le puede cobrar una comisión de mantenimiento mensual que puede ser diferente para los distintos tipos de Cuentas de Cliente o Instrumentos Financieros. Las comisiones aplicables, una vez aplicadas, se encuentran en la página web de la empresa de inversión.

10.2. Si la Cuenta de Cliente está inactiva durante un (1) año o más, y tras notificarlo al Cliente en su última dirección conocida, la Empresa de Inversión se reserva el derecho de cerrar la Cuenta de Cliente y dejarla inactiva. El dinero de la cuenta inactiva seguirá siendo adeudado al Cliente y la Empresa de Inversión hará y conservará registros y devolverá dichos fondos a petición del Cliente en cualquier momento posterior.

11. Embargo

11.1. La empresa de inversión tendrá un derecho de retención general sobre todos los fondos que la empresa de inversión o sus asociados o sus representantes tengan en nombre del cliente hasta la satisfacción total y definitiva de sus obligaciones con la empresa de inversión.

12. Compensación y compensación

- 12.1. Si el importe total a pagar por el Cliente es igual al importe total a pagar por la Empresa de Inversión, las obligaciones mutuas de pago se compensan automáticamente y se anulan entre sí.
- 12.2. Si el importe total a pagar por una de las partes es superior al importe total a pagar por la otra parte, la parte que tenga el mayor importe total deberá pagar el exceso a la otra parte y todas las obligaciones de pago quedarán automáticamente satisfechas y anuladas.
- 12.3. La Empresa de Inversión tiene derecho a combinar todas o cualquiera de las Cuentas de Cliente abiertas a nombre del Cliente y a consolidar los Saldos en dichas cuentas y a compensar dichos Saldos en caso de Terminación del Acuerdo.

13. Honorarios

- 13.1. La prestación de los Servicios por parte de la Empresa de Inversión está sujeta al pago de honorarios tales como honorarios de corretaje, comisiones, pagos de intereses, servicios especiales y otros honorarios que se encuentran en la lista de honorarios de la Empresa de Inversión en el sitio web de la misma.
- 13.2. Pueden aplicarse determinadas comisiones de retirada de fondos y de mantenimiento de la Cuenta del Cliente. Las tarifas aplicables pueden encontrarse en la página web de la Empresa de Inversión.

14. Divulgación de la información del cliente

14.1. La Empresa de Inversión tiene derecho a revelar la información del Cliente (incluidas las grabaciones y los documentos de carácter confidencial, los datos de la tarjeta) en las siguientes circunstancias:





- (a) Cuando lo exija la ley o una orden judicial de un Tribunal competente.
- (b) Cuando lo solicite la CySEC o cualquier otra autoridad reguladora que tenga control o jurisdicción sobre la Empresa de Inversión o el Cliente o sus asociados o en cuyo territorio la Empresa de Inversión tenga Clientes.
- (c) A las autoridades pertinentes para investigar o prevenir el fraude, el blanqueo de dinero u otra actividad ilegal.
- (d) En la medida en que sea razonablemente necesario para ejecutar órdenes y para fines auxiliares a la prestación de los servicios.
- (e) A las agencias de referencia de crédito y prevención del fraude, a los proveedores de servicios de autenticación de terceros, a los bancos y a otras instituciones financieras para la comprobación del crédito, la prevención del fraude, la lucha contra el blanqueo de dinero, la identificación o las comprobaciones de diligencia debida del Cliente. Para ello, podrán cotejar los datos facilitados por el Cliente con los de cualquier base de datos (pública o no) a la que tengan acceso. También podrán utilizar los datos del Cliente en el futuro para ayudar a otras empresas con fines de verificación. La empresa de inversión conservará un registro de la búsqueda.
- (f) A los asesores profesionales de la Empresa de Inversión, siempre que en cada caso el profesional en cuestión sea informado del carácter confidencial de dicha información y se comprometa también a cumplir con las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.
- (g) A otros proveedores de servicios que creen, mantengan o procesen bases de datos (ya sean electrónicas o no), ofrezcan servicios de mantenimiento de registros, servicios de transmisión de correo electrónico, servicios de mensajería o servicios similares que tengan como objetivo ayudar a la Empresa de Inversión a recopilar, almacenar, procesar y utilizar la información del Cliente o a ponerse en contacto con el Cliente o a mejorar la prestación de los Servicios en virtud del presente Acuerdo.
- (h) A un registro de operaciones o similar en virtud del Reglamento (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre derivados OTC, entidades de contrapartida central y registros de operaciones (EMIR).
- (i) A otros proveedores de servicios con fines estadísticos para mejorar la comercialización de la empresa de inversión, en cuyo caso los datos se facilitarán de forma agregada.
- (j) A centros de llamadas de investigación de mercado que realicen encuestas telefónicas o por correo electrónico con el fin de mejorar los servicios de la empresa de inversión, en cuyo caso sólo se facilitarán los datos de contacto.
- (k) Cuando sea necesario para que la Empresa de Inversión defienda o ejerza sus derechos legales ante cualquier juzgado o tribunal o árbitro o Defensor del Pueblo o autoridad gubernamental.
- (l) A petición del Cliente o con su consentimiento.
- (m) A los sucesores o cesionarios o compradores, previa notificación por escrito al Cliente con diez (10) días hábiles de antelación, y a los efectos del apartado 27.2. del Contrato de Cliente.
- (n) La información del Cliente se divulga en relación con los contribuyentes de EE.UU. a la Agencia Tributaria de Chipre, que a su vez comunicará esta información al IRS de EE.UU. de acuerdo con la Foreign
- (o) La Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA) de los EE.UU. y el acuerdo intergubernamental pertinente entre Chipre y los EE.UU.

15. Modificación de los términos del acuerdo

15.1. La Empresa de Inversión también podrá modificar cualquiera de los términos del Acuerdo (que incluye este Acuerdo de Cliente y sus Apéndices y : "Condiciones de uso de la página web", "Política de protección de datos", "Política de categorización de clientes", "Aviso sobre el fondo de compensación de inversores", "Política de conflictos de intereses", "Política de ejecución de órdenes", "Divulgación general de riesgos", "Procedimiento de reclamaciones") por los siguientes motivos:





- (a) Cuando la Empresa de Inversión considere razonablemente que:
 - el cambio facilitaría la comprensión de los términos del Acuerdo; o
 - el cambio no perjudicaría al Cliente.
- (b) Para cubrir:
 - la participación de cualquier servicio o instalación que la Empresa de Inversión ofrece al Cliente; o
 - la introducción de un nuevo servicio o instalación; o
 - la sustitución de un servicio o instalación existente por uno nuevo; o
 - la retirada de un servicio o instalación que haya quedado obsoleto, o que haya dejado de ser ampliamente utilizado, o que no haya sido utilizado por el Cliente en ningún momento del año anterior, o que se haya vuelto muy caro para la Empresa de Inversión.
- (c) Permitir a la Empresa de Inversión realizar cambios razonables en los servicios ofrecidos al Cliente como consecuencia de cambios en:
 - el sistema bancario, de inversión o financiero; o
 - la tecnología; o
 - los sistemas o plataformas utilizados por la Empresa de Inversión para llevar a cabo su actividad u ofrecer los Servicios en virtud del presente documento.
- (d) Como resultado de una solicitud de la CySEC o de cualquier otra autoridad o como resultado de un cambio o un cambio previsto en la Normativa Aplicable.
- (e) Cuando la Empresa de Inversión considere que alguna de las cláusulas del Acuerdo es incompatible con la Normativa Aplicable. En tal caso, no se basará en ese término, sino que lo tratará como si reflejara la Normativa Aplicable pertinente y actualizará el Acuerdo para reflejar la Normativa Aplicable.

16. Proceso de rescisión

- 16.1. Una vez enviada la notificación de terminación de este Acuerdo y antes de la fecha de terminación
 - (a) el Cliente tendrá la obligación de cerrar todas sus Posiciones Abiertas. Si no lo hace, en el momento de la rescisión, la Empresa de Inversión cerrará todas las Posiciones Abiertas;
 - (b) la Empresa de Inversión tendrá derecho a dejar de conceder al Cliente acceso a la(s) Plataforma(s) o podrá limitar las funcionalidades que el Cliente puede utilizar en la(s) Plataforma(s).
 - (c) la empresa de inversión podrá negarse a aceptar nuevas órdenes del cliente;
 - (d) la Empresa de Inversión tendrá derecho a negar al Cliente la retirada de dinero de la Cuenta del Cliente y la Empresa de Inversión se reserva el derecho a mantener los fondos del Cliente según sea necesario para cerrar las posiciones que ya se hayan abierto y/o pagar cualquier obligación pendiente del Cliente en virtud del Acuerdo del Cliente y las Condiciones Comerciales.
- 16.2. En el momento de la terminación, pueden aplicarse todas o algunas de las siguientes condiciones:
 - (a) La Empresa de Inversión tiene derecho a combinar cualquier Cuenta de Cliente del Cliente, a consolidar los Saldos en dichas Cuentas de Cliente y a compensar dichos Saldos.
 - (b) La Empresa de Inversión tiene derecho a cerrar la(s) Cuenta(s) de Cliente.
 - (c) La Empresa de Inversión tiene derecho a convertir los fondos a cualquier moneda.
 - (d) La Empresa de Inversión tiene derecho a cerrar las Posiciones Abiertas del Cliente.
 - (e) En ausencia de actividad ilegal o sospecha de actividad ilegal o fraude del Cliente o de instrucciones de las autoridades pertinentes, si hay un Saldo a favor del Cliente, la Empresa de Inversión (después de retener las cantidades que, a su absoluta discreción, considere apropiadas





con respecto a futuras obligaciones) pagará dicho Saldo al Cliente tan pronto como sea razonablemente posible y le proporcionará una declaración que muestre cómo se ha llegado a dicho Saldo y, en su caso, instruirá a cualquier Nominado o/y a cualquier Custodio para que también pague las cantidades aplicables. Dichos fondos se entregarán de acuerdo con las Instrucciones del Cliente al Cliente. Se entiende que la Empresa de Inversión efectuará los pagos únicamente a una cuenta a nombre del Cliente. La Empresa de Inversión tiene derecho a negarse, a su discreción, a efectuar pagos a treinta partes.

17. Especificación de la responsabilidad

17.1. La Empresa de Inversión y/o su Contraparte de Ejecución no serán responsables de ninguna pérdida o daño o gasto o pérdida incurrida por el Cliente en relación con, o directa o indirectamente derivada de, pero no limitada a, las siguientes situaciones/circunstancias:

- (a) Cualquier error o fallo o interrupción o desconexión en el funcionamiento de la(s) Plataforma(s), o cualquier retraso causado por el Terminal del Cliente o las Transacciones realizadas a través del Terminal del Cliente, cualquier problema técnico, fallos y mal funcionamiento del sistema, fallos de la línea de comunicación, fallos o mal funcionamiento del equipo o del software, problemas de acceso al sistema, problemas de capacidad del sistema, alta demanda de tráfico de Internet, violaciones de seguridad y acceso no autorizado, y otros problemas y defectos informáticos similares.
- (b) Cualquier incumplimiento por parte de la Empresa de Inversión de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Acuerdo como resultado de un acontecimiento de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su control.
- (c) Los actos, omisiones o negligencia de cualquier tercero.
- (d) Cualquier persona que obtenga los Datos de Acceso del Cliente que la Empresa de Inversión haya emitido al Cliente antes de que el Cliente informe a la Empresa de Inversión del uso indebido de sus Datos de Acceso.
- (e) Que terceras personas no autorizadas tengan acceso a la información, incluidas las direcciones electrónicas, las comunicaciones electrónicas, los datos personales y los Datos de Acceso cuando los anteriores se transmitan entre las Partes o cualquier otra parte, utilizando Internet u otros medios de comunicación en red, el correo, el teléfono o cualquier otro medio electrónico.
- (f) Cualquiera de los riesgos del Aviso de Divulgación de Riesgos y Advertencias.
- (g) El riesgo de divisas.
- (h) Cualquier cambio en los tipos impositivos.
- (i) La ocurrencia de deslizamientos.
- (j) Que el Cliente confíe en funciones como el Trailing Stop, el Asesor Experto y las Órdenes de Stop Loss
- (k) En condiciones anormales de mercado.
- (l) Cualquier acción o declaración del Introductor.
- (m) Cualquier acto u omisión (incluyendo negligencia y fraude) del Cliente y/o su Representante Autorizado.
- (n) Por las decisiones de negociación del Cliente o de su Representante Autorizado.
- (o) Todas las Órdenes dadas a través y bajo los Datos de Acceso del Cliente.
- (p) El contenido, la corrección, la exactitud y la integridad de cualquier comunicación difundida por el uso de la(s) Plataforma(s).
- (q) La solvencia, los actos u omisiones de cualquier tercero mencionado en el apartado 12.6. del Contrato de Cliente.
- (r) Una situación en la que el 648/2012 puede tener el dinero del Cliente y el dinero de otros clientes en la misma cuenta (cuenta ómnibus).





Anexo 3 - INFORMACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA

1. Empresa de inversión

1.1 INVESTAGO (en adelante "Investago") es una marca registrada de la empresaWONDERINTEREST TRADING LTD.

WONDERINTEREST TRADING LTD ("Firma de Inversión") está autorizada y regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre ("CySEC") como Firma de Inversión de Chipre ("CIF") para ofrecer los servicios y actividades enlistados en este documento, bajo la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 L. 87(I)/2017 ("la Ley").

- 1.2. El número de licencia CIF de la empresa de inversión es 307/16.
- 1.3. Investment Firm está registrada en Chipre en virtud de la Ley de Sociedades, con el número de registro HE 332830.
- 1.4. El domicilio social de la empresa de inversión se encuentra en la avenida Makariou III 176, Paschalis Court, oficina 201, 3027, Limassol, Chipre.
- 1.5. La lista de los dominios aprobados propiedad de Investment Firm se puede encontrar aquí: https://www.cysec.gov.cy/en-GB/entities/investment-firms/cypriot/38403/.

2. Servicios de inversión

- 2.1. En virtud de su licencia CIF, la empresa de inversión puede ofrecer los siguientes servicios de inversión:
 - (1) Recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o varios de los Instrumentos Financieros.
 - (2) Recepción y transmisión de órdenes por cuenta de clientes
 - (3) Prestación de asesoramiento en materia de inversión.

y los siguientes Servicios Auxiliares en relación con los Servicios de Inversión prestados:

- (1) Custodia y administración de instrumentos financieros, incluida la custodia y los servicios relacionados
- (2) Servicios de cambio de divisas cuando estén relacionados con la prestación de servicios de inversión
- (3) Investigación de inversiones y análisis financiero u otras formas

3. Instrumentos financieros

- 3.1 En virtud de su licencia CIF, la empresa de inversión puede ofrecer los servicios de inversión mencionados anteriormente en relación con determinados instrumentos financieros, que tienen el significado que se le da en el apartado 2 de la Ley:
 - (a) Valores mobiliarios.
 - (b) Instrumentos del mercado monetario.
 - (c) Participaciones en instituciones de inversión colectiva.





- (d) Las opciones, los futuros, las permutas financieras, los acuerdos de tipos de interés a plazo y cualesquiera otros contratos de derivados relativos a valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices o medidas financieros que puedan liquidarse físicamente o en efectivo.
- (e) Opciones, futuros, swaps, acuerdos de tipos de interés a plazo y cualesquiera otros contratos de derivados relativos a materias primas que deban liquidarse en efectivo o puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes, salvo en caso de incumplimiento o de otro evento de terminación.
- (f) Opciones, futuros, swaps y cualquier otro contrato de derivados relacionados con materias primas que puedan liquidarse físicamente, siempre que se negocien en un mercado regulado, un SMN o un SOC, excepto los productos energéticos al por mayor, negociados en un SOC que deban liquidarse físicamente.
- (g) Las opciones, los futuros, las permutas financieras, los contratos a plazo y cualesquiera otros contratos de derivados relacionados con materias primas, que puedan liquidarse físicamente y que no se mencionen en el apartado anterior y no tengan fines comerciales, que tengan las características de otros instrumentos financieros derivados.
- (h) Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo de crédito.
- (i) Contratos financieros por diferencias.
- (j) Las opciones, los futuros, las permutas financieras, los acuerdos de tipos de interés a plazo y cualquier otro contrato de derivados relacionado con variables climáticas, tarifas de flete, derechos de emisión o tasas de inflación u otras estadísticas económicas oficiales que deban liquidarse en efectivo o puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes (salvo en caso de incumplimiento u otro evento de terminación), así como cualquier otro contrato de derivados relativo a activos, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados en la presente parte, que tengan las características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado, en un OTF o en un MTF.

Fecha de la última actualización: agosto de 2024

